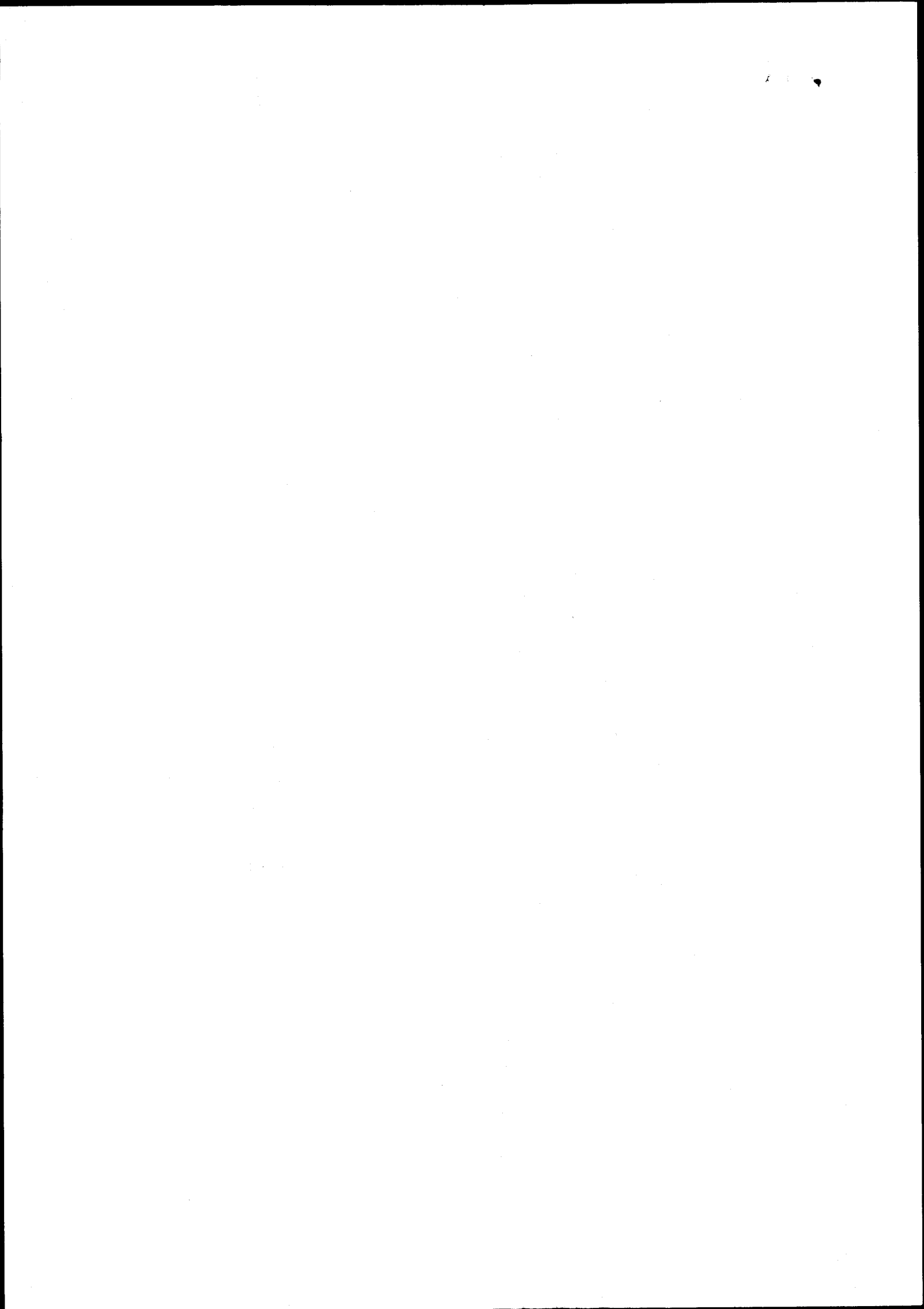


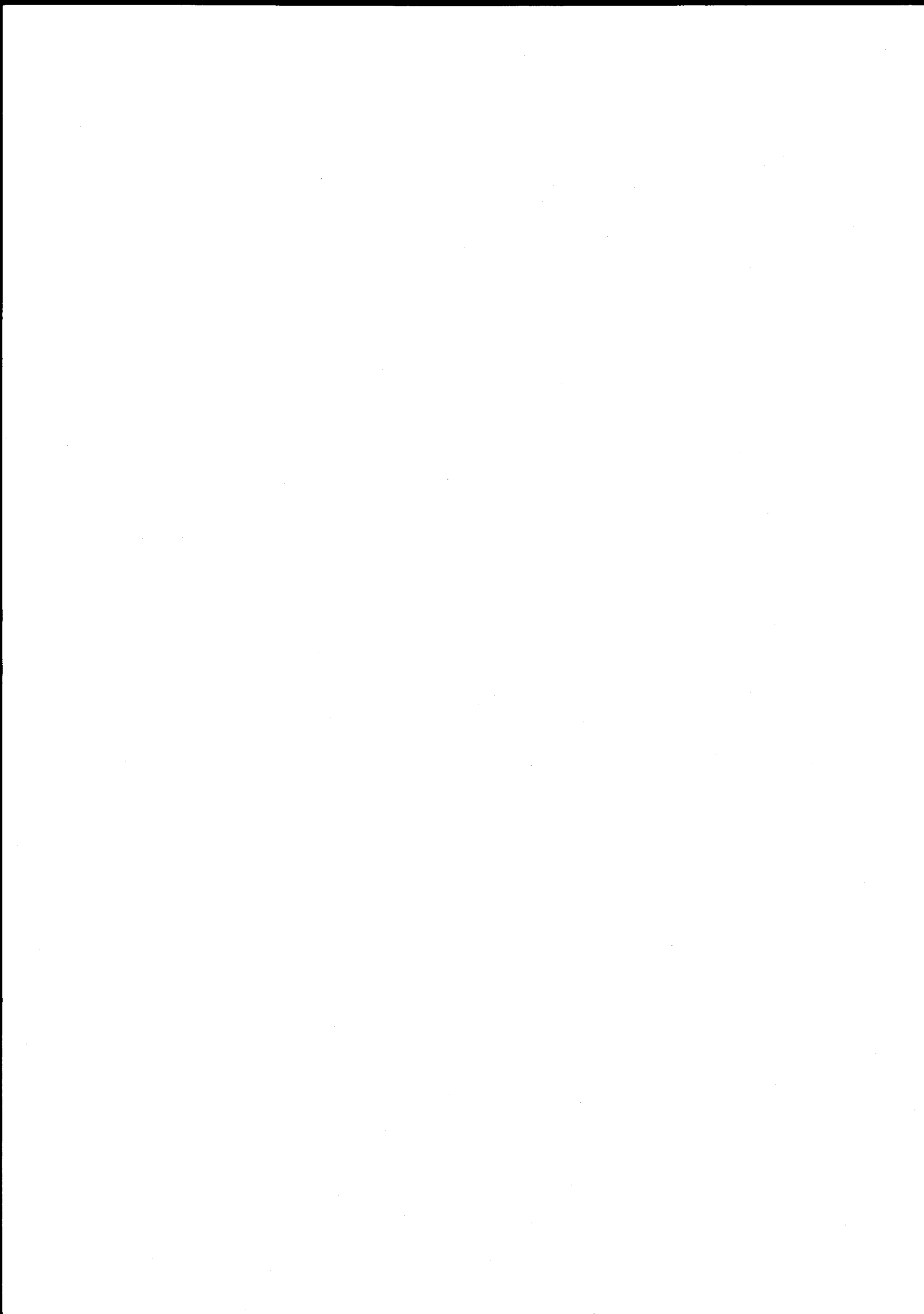
FORMULARIO DE RECLAMO	
Dirección de Avaluos Catastro y Registros	 Muy Ilustre Municipio de SAN PABLO DE MANTA Calle 9 y Av. 4 Teléf.: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-714 Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec
Cedula	
Clave Catastral	1020201072
Nombre:	
Rubros:	
Impuesto Principal	
Solar no Edificado	
Contribucion Mejoras	
Tasa de Seguridad	
Reclamo:	CERTIFICADO
Firma del Usuario	
Fecha:	
Informe Inspector:	
Firma del Inspector	
Fecha:	
Informe Tecnico:	
Se actualizan tasas de Avaluo de PA - 14147,60	
Firma del Tecnico	
Fecha:	
Informe de aprobacion:	
Firma del Director de Avaluos y Catastro	
Fecha:	



CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
1-02-02-01-072	15,00	\$ 10.552,67	EDIF.EL VIGIA E-9	2012	22196	34786
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
AMPHLETT PETER		704809074	Costa Judicial			
2/28/2012 12:00 FRANCO LORENA			IMPUESTO PREDIAL	\$ 3,17	(\$ 0,22)	\$ 2,95
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Interes por Mora			
			MEJORAS A PARTIR 2011	\$ 1,29		\$ 1,29
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 6,73		\$ 6,73
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 1,58		\$ 1,58
			TOTAL A PAGAR			\$ 12,55
			VALOR PAGADO			\$ 12,55
			SALDO			\$ 0,00

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL.

MANTA, A 0 DE NOVIEMBRE DE 2012
TESONERO MUNICIPAL
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Manta



TITULO DE CREDITO COPIA

No. 34787

11/8/2012 1:54

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
1-02-02-01-062	11,58	\$ 39.479,20	EDIFICIO EL VIGIA DPTO.1302-A	2012	22197	34787
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
AMPHLETT PETER		704809074	Costa Judicial			
			Interes por Mora			
			MEJORAS A PARTIR 2011	\$ 1,00		\$ 1,00
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 85,75		\$ 85,75
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 7,90		\$ 7,90
			TOTAL A PAGAR			\$ 94,65
			VALOR PAGADO			\$ 94,65
			SALDO			\$ 0,00

2/28/2012 12:00 FRANCO LORENA
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL.
MANTA, A 8 DE NOVIEMBRE DE 2012
TESORERO MUNICIPAL
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Manta



Ley orgánica de Defensa del Consumidor

Tus Obligaciones

Eres responsable:

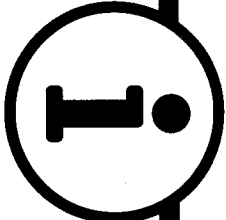
- Del uso racional y del servicio eléctrico y de los equipos que provean dicho servicio.
- De que el uso que le des al servicio eléctrico no afecte al medio ambiente.
- De que el uso del servicio eléctrico no ponga en riesgo tu salud y vida, así como la de otros.
- De saber las condiciones de uso de la energía eléctrica.

Tus Derechos

Tienes derecho:

- A recibir un servicio de buena calidad.
- Al acceso del servicio de energía eléctrica con las seguridades del caso.
- A recibir de CNEI información clara, verdadera y a tiempo con respecto a todo lo que pudiera afectar al consumidor.
- A no ser discriminado o recibir abusos por parte de tu empresa de servicio de energía eléctrica.
- A no ser engañado por la publicidad que la empresa de servicio de energía eléctrica emita por cualquier medio.
- A educarte en temas relacionados con el consumo responsable del servicio de energía eléctrica.
- A ser indemnizado por daños ocasionados por una mala calidad en el servicio de energía eléctrica.
- A que tus sugerencias y reclamos sean recibidos por CNEI.
- Puedes conformar asociaciones que defiendan tus derechos como usuario eléctrico.
- Puedes realizar cualquier acción judicial en defensa de tus derechos como consumidor.

PARA MAYOR INFORMACIÓN ACÉRQUESE A NUESTRAS AGENCIAS



- Agencia Maná
Dirección: Calle 7 y Malecón
Edif. Banco Central.
- Agencia Jipijapa
Dirección: Guale, entre Montúfar
y San Martín.
- Agencia Calceña
Dirección: Av. Estudiantil / Vía Tasagua.

- Agencia Montecristi
Dirección: 9 de Julio y Olmedo.

- Agencia 24 de Mayo
Dirección: Calle Comercio.

- Agencia Olmedo
Dirección: Calle San Andrés.

- Agencia Puerto López
Dirección: Malecón y González Suárez.

- Agencia Chone
Dirección: Chone - Pichincha.

- Agencia Sucre
Dirección: Eloy Alfaro.

- Agencia Paján
Dirección: Kocchuarte y Olmedo.

- Agencia San Isidro
Dirección: Volentin Alcívar.

- Agencia Canuto
Dirección: Calle Ricaurte.

- Agencia Federaciónes
Dirección: Calle Rodríguez Lara.

- Agencia Santa Ana
Dirección: Horacio Higuera y Bolívar.

- Agencia Abdón Corderón
Dirección: Calle Eloy Alfaro.

Exige tus Derechos

Cumple tus Obligaciones

CNEI
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA PÚBLICA CUARTA
DEL
CANTÓN MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De: COMPRAVENTA.-

Otorgada por: LOS CONYUGES SEÑOR JUMPACHI INQUE INQUE.-
Y SEÑORA YOSHII INQUE INQUE.-

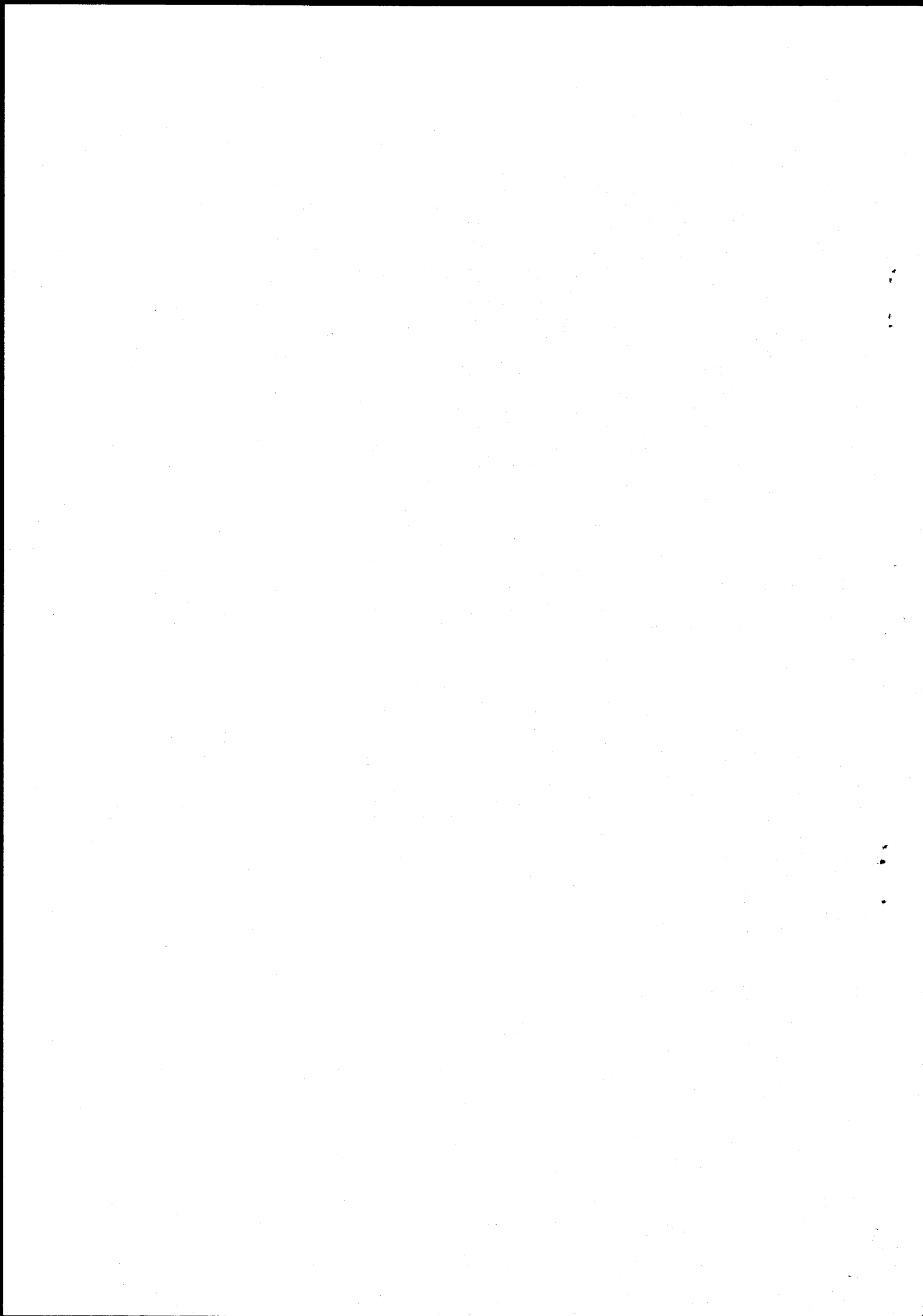
A favor de SEÑOR PETER AMPHLETT.-

Cuantía USD \$ 39,479.20.-

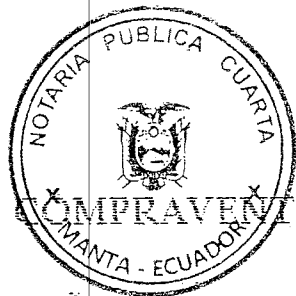
Autorizado por la Notaria Encargada
ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ

Registro PRIMERO *No.* 801

Manta, a 13 *de* FEBRERO *de* 2012



COPIA



NUMERO : (801)

COMPRAVENTA : OTORGAN LOS CONYUGES
SEÑOR JUMPACHI INOUE INOUE Y SEÑORA
YOSHII INOUE INOUE; A FAVOR DEL SEÑOR
PETER AMPHLETT.-

CUANTIA : USD \$39,479.20

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes trece de febrero del año dos mil doce, ante mí, ABOGADA ELSYE CEDENO MENENDEZ, Notaria Encargada de la Notaría Pública Cuarta del cantón Manta, mediante Acción de Personal No.- 128-UP-CJM-12-CC, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, de fecha dieciséis de enero del dos mil doce, comparecen y declaran, por una parte, en calidad de "VENDEDORES", los cónyuges señor JUMPACHI INOUE INOUE y señora YOSHII INOUE INOUE, por sus propios y personales derechos, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido las cédulas de identidad que corresponden a los números : uno tres cero cuatro cinco cuatro siete tres ocho guión uno ; y. uno tres cero cuatro seis siete seis cinco tres guión

siete , respectivamente, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Los Vendedores son de nacionalidad japonesa, mayores de edad, casados entre sí, domiciliados en esta ciudad de Manta; y, por otra parte, en calidad de "COMPRADOR", el señor PETER AMPHLETT, soltero, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su pasaporte británico que corresponde a los números: siete cero cuatro ocho cero nueve cero siete cuatro, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. El Comprador es de nacionalidad británica, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento esta escritura de COMPRAVENTA, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase agregar una de COMPRAVENTA, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen, otorgan y suscriben por una parte, los cónyuges señor JUMPACHI INOUE INOUE y señora YOSHII INOUE INOUE, a quienes de ahora en adelante se les

denominará como "VENEDORES"; y, por otra parte señor PETER AMPHLETT, a quien de ahora en adelante se la denominará como "COMPRADOR". SEGUNDA : ANTECEDENTES - Declaran los Vendedores ser dueños y propietarios de un Departamento, signado con el número MIL TRESCIENTOS DOS - A (1502-A), que forma parte del Edificio EL VIGIA, bajo el régimen de Propiedad Horizontal, de la parroquia y cantón Manta; el mismo que lo adquirió por compra que la hiciera a la Compañía inmobiliaria del Mar Compañía, según consta de la Escritura Pública de Compraventa, autorizada en la Notaría Pública Quinta del cantón Quito, el quince de enero de mil novecientos noventa y uno, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el uno de marzo de mil novecientos noventa y uno; comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos : POR EL NORTE, Calle malecón ; POR EL SUR, Aparcamiento (calle Pichincha) del Condominio El Vigía; POR EL ESTE, Piscina y área de recreación del condominio El Vigía; POR EL OESTE, Apartamento número mil tres uno - A (mil quinientos uno A) de la señora Graciela Balda de Portugués, áreas de pasillos, escaleras, ascensores en líneas irregular; ARIIBA, Pent - house de inmobiliaria del mar ; POR ABAJO, apartamento mil doscientos uno - A (mil cuatrocientos dos - A) del Doctor Hugo Santibáñez. Área total de CIENTO TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS, SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILIMETROS CUADRADOS. Con ALICUOTAS : Uno treinta y

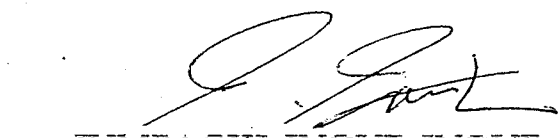
uno ochenta por ciento . TERCERA : COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos y por medio de este instrumento público los Vendedores, los cónyuges señor JUMPACHI INOUE INOUE y señora YOSHII INOUE INOUE, por sus propios derechos, tiene a bien vender, ceder y transferir en enajenación perpetua el departamento, descrito e individualizado en la cláusula de los antecedentes, a favor del señor PETER AMPHLETT, quien compra adquiere, recibe y acepta, para sí dicho Departamento, signado con el número MIL TRESCIENTOS DOS - A (1502-A), que forma parte del Edificio EL VIGIA, bajo el régimen de Propiedad Horizontal, de la parroquia y cantón Manta; comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos : POR EL NORTE, Calle malscón ; POR EL SUR, Aparcamiento (calle Pichincha) del Condominio El Vigía; POR EL ESTE, Piscina y área de recreación del condominio El Vigía; POR EL OESTE, Apartamento número mil tres uno - A (mil quinientos uno A) de la señora Graciela Balda de Portugués, áreas de pasillos, escaleras, ascensores en líneas irregular ; ARRIBA, Pent - house de inmobiliaria del mar ; POR ABAJO, apartamento mil doscientos uno - A (mil cuatrocientos dos - A) del Doctor Hugo Santibáñez. Área total de CIENTO TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS, SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILIMETROS CUADRADOS. Con ALICUOTAS : Uno treinta y uno ochenta por ciento . CUARTA : PRECIO.- El precio de la

presente venta pactado por los contratantes es por la suma de TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR, valor que el comprador entrega en este acto a los vendedores, quienes declaran recibirlo al contado, en dinero efectivo, a su entera satisfacción y sin tener en lo posterior ningún reclamo que hacer por tal concepto, renunciando inclusive a la acción por lesión enorme. QUINTA : DEL SANEAMIENTO.- La venta del Departamento se hace como cuerpo cierto y en el estado en que actualmente se encuentra la propiedad vendida, con todos sus derechos, usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas, y sin ninguna limitación del dominio que pueda obstaculizar el libre ejercicio del mismo por parte del adquirente, quienes declaran que conoce muy bien la propiedad que compran. Sin perjuicio de lo anterior, los vendedores se obligan al saneamiento por los vicios redhibitorios y por la evicción de ley. SEXTA : DOMICILIO.- Las partes contratantes de mutuo acuerdo, señalan su domicilio en la ciudad de Manta, para los efectos legales que se deriven del presente Contrato. SEPTIMA : AUTORIZACION PARA INSCRIBIR.- Se faculta al portador de la copia autorizada de esta Escritura, para requerir del Señor Registrador de la Propiedad del Cantón MANTA, las inscripciones y anotaciones que por Ley correspondan. LAS DE ESTILO.- Sírvasse usted

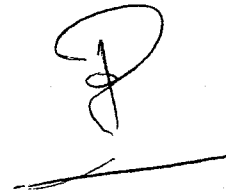
Señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la validez y perfección de la presente Escritura Pública. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que esta firmada por el ABOGADO FREDDY CAMFUZANO ZAMBRANO. Matrícula número : Mil cuatrocientos setenta y ocho. COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría de todo cuanto.

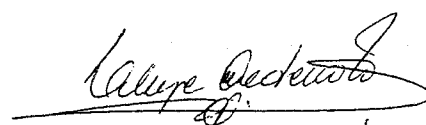
DOY FE- *y.*

LO CORREGIDO VALE (JUMPACHI INOUE INOUE) *y.*


JUMPACHI INOUE INOUE
C.I.No. 130454738-1


YOSHII INOUE INOUE
C.I.No. 130467653-7


PETER AMPHLETT
Pasap. Britanico No. 704809074


EL NOTARIO (6)



Conforme a la solicitud Número: 95950, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 32287.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 12 de diciembre de 2011*

Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

El Departamento signado con el Número mil trescientos dos- A (mil quinientos dos-A) que forma parte del Edificio El Vigía, bajo el Régimen de Propiedad Horizontal y que está ubicado en la Parroquia y Cantón Manta de esta Ciudad. Los linderos singulares que circunscriben al departamento que se enajena, son los siguientes:

POR EL NORTE: Calle Malecón

POR EL SUR: Aparcamientos (calle Pichincha) del Condominio El Vigía

POR EL ESTE: Piscina y área de recreación del Condominio El Vigía

POR EL OESTE: Apartamento número mil trescientos uno - A (mil quinientos uno A) de la Señora Graciela Balda de Portuguesez, áreas de pasillos, escaleras, ascensores en línea irregular:

ARRIBA: Pent- house de Inmobiliaria del Mar

POR ABAJO: Apartamento mil doscientos uno- A (mil cuatrocientos dos- A) del Doctor Hugo Santibáñez.- Área total: CIENTO TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS,

SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILIMETROS CUADRADOS (área neta de alícuotas)

. ALICUOTA: Uno treinta y uno ochenta por ciento.

SOLVENCIA: El predio descrito se encuentra libre de Gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Propiedades Horizontales	Propiedad Horizontal	1 27/12/1976	1
Propiedades Horizontales	Compraventa	8 01/03/1991	90

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES HORIZONTALES

1 / 2 Propiedad Horizontal

Inscrito el : *lunes, 27 de diciembre de 1976*

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 8

Número de Inscripción: 1 Número de Repertorio: 1.489

Oficina donde se guarda el original: Notaría Décima Quinta

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: *jueves, 16 de septiembre de 1976*

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Constitución de propiedad Horizontal del Edificio El Vigía

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Propietario

Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social
80-000000008950 Compañía Inmobiliaria Del Mar Compañía

Estado Civil Domicilio
Manta



[Firma manuscrita]

Compraventa

Inscrito el: viernes, 01 de marzo de 1991

Tomo: 1 Folio Inicial: 90 - Folio Final: 108

Número de Inscripción: 8 Número de Repertorio:

761

Oficina donde se guarda el original: Notaría Quinta

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 15 de enero de 1991

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Departamento signado con el Número mil trescientos dos- A (mil quinientos dos-A) que forma parte del Edificio El Vigia, bajo el Régimen de Propiedad Horizontal y que está ubicado en la Parroquia y Cantón Manta de esta Ciudad.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-04547381	Inoue Inoue Jumpachi	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-000000008950	Compañía Inmobiliaria Del Mar Compañía		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	1	27-dic-1976	1	8

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Propiedades Horizontales	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 12:26:46 del lunes, 06 de febrero de 2012

A petición de: Sr. Juan Sotero Hinojosa

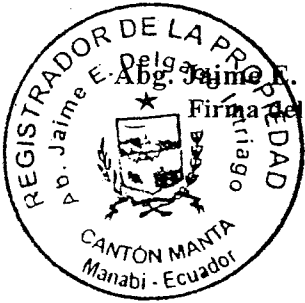
Elaborado por: Juliana Lourdes Macías Suárez
131136755-9



VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO: \$ 7

Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1360000880001
Dirección: Av. 4ta y Calle 5 - Tel: 2011-479 / 2011-477

TITULO DE CREDITO No. 0037182

2/9/2012 1:20

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRAVENTA TERRENO Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia S/E		1-02-02-01-062	11,58	39479,20	4821	37182
ALCABALAS Y ADICIONALES						
VENDEDOR		DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	EDIFICIO EL VIGA DPTO 1302-A	Impuesto principal		394,79	
	INQUE INQUE JUMPACHI		Junta de Beneficencia de Guayaquil		118,44	
ADQUIRENTE			TOTAL A PAGAR		513,23	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		513,23	
704808074	AMPHLETT PETER	S/E	SALDO		0,00	

EMISION: 2/9/2012 1:20 VLADIMIR LEON

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Ab. Eloy Ordóñez
Notaría Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

102

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 200095

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C/RUC: 1304547381001

NOMBRES :

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN :

JUMPACHI INOUE INOUE
EDIFICIO EL VIGIA DPTO 1302-A

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALUO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:

CAJA:

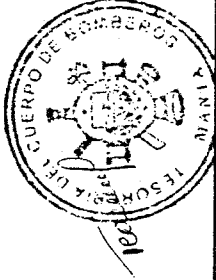
FECHA DE PAGO:

199738

MARGARITA ANCHUNDIA L

10/02/2012 11:51:42

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: Jueves, 10 de Mayo de 2012
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE



Valor \$ 1,00 Dólar

Nº 053074

2	LA DIRECCIÓN FINANCIERA MUNICIPAL	
3	DEL CANTÓN MANTA	
4	A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado	
5	el catastro de Predios URBANOS en vigencia, se encuentra	
6	registrada una propiedad que consiste en TERRENO Y CONSTRUCCION	
7	perteneciente a INOUE INOUE JUMPACHI	
8	ubicada EDIFICIO EL VIGIA D PTO 1302-A	
9	cuyo \$ 39479.20 asciende a la cantidad	
10	de TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE DOLARES CON VEINTE	
11	CENTAVOS.	
12	CERTIFICADO OTORGADO PARA COMPRAVENTA TERRENO Y CONSTRUCCION.	
13	LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES	
14	Precio de Venta	\$
15	Costo de Adquisición	
16	Diferencia Bruta:	\$
17	Mejoras	
18	Diferencia Neta:	\$
19	Años Transcurridos	
20	Desvalorización Moneda	
21	Utilidad Disponible:	\$
22	Impuesto Causado:	
23	Por los primeros \$	\$
24	Por el exceso \$	
25	TOTAL DE IMPUESTO:	\$
26	Manta,	de 9 de 201
27		de FEBRERO 2012
28		x <i>[Firma]</i>
		Director Financiero Municipal

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS



No. Certificación: 95434

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 7 de febrero de 2012

No. Electrónico: 874

Especie Valorada

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

\$ 1,00

Nº 095434

El Predio de la Clave: 1-02-02-01-062

Ubicado en: EDIFICIO EL VIGIA DPTO.1302-A

Área total del predio según escritura:

Área Neta:	133,68	M2
Área Comunal:	7,76	M2
Área Terreno:	11,58	M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
	INOUE INOUE JUMPACHI

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

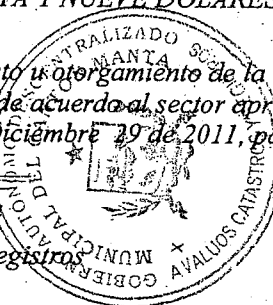
TERRENO:	6948,00
CONSTRUCCIÓN:	32531,20
	39479,20

Son: TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE DOLARES CON VEINTE CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Ferrín Sornoza

Director de Avalúos, Catastros y Registros



394.79

118.44

513.23

Impresa: 2/7/2012 9:58



Valor \$ 1,00 Dólar

Nº 074955

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO

DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos o gravámenes a cargo de

Por consiguiente se establece

INOUE INOUE JUMPACHI

que no deudor de esta Municipalidad

Manta, 6 febrero de 2012

VALIDA PARA LA CLAVE

1020201062 EDIFICIO EL VIGIA DPTO.1302-A

Manta, seis de febrero del dos mil doce

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Ing. Pablo
TESORERO MUNICIPAL



2012
Manta - Ecuador

EXTRANJERO
IDENTIDAD 130454738-1
JUMPACHI INOUE INOUE
KAWASAKI SHI JAPON
SEPTIEMBRE 7 DE 1938
Ext.12 3017 19175 M
QUITO PICHINCHA 1982

J. Inoue



JAPONESA V2343V3222
C/c. YOSHII INOUE
SUPERIOR APODERADO GENERAL
YOSHITARO INOUE
TOME INOUE
PORTOVIEJO, AGOSTO 25/2004
AGOSTO 25 DEL 2016

REN 0309034



REPUBLICA DEL ECUADOR
Certificado de Empadronamiento
0396444
396444

JUMPACHI INOUE
INOUE

NACIONALIDAD: JAPON

PASAPORTE: TZ8108201 C.I: 130454738

VISA: 10-IV REG. N°: 12-3017-19175

ACTIVIDAD : APODERADO GENERAL

J. Inoue

N° EXPEDIENTE
LUGAR Y FECHA: MANTA 17/02/2009
VALIDO HASTA



RESPONSABLE
CBOS MENDOZA CANDO EDISON MAURICIO



IDENTIDAD L30467653-7
YOSHII INOUE INOUE
KAWASAKI SHI JAPON
MAYO 1 DE 1941
Ext.12 3617 19175 F
QUITO PICHINCHA 1982



Y. Inoue

JAPONESA
C/c. JUMPACHI INOUE
SECUNDARIA QUEHACERES DOMESTICOS
KENJI INOUE
CHIYO INOUE
PORTOVIEJO, AGOSTO 25/2004
AGOSTO 25 DEL 2016

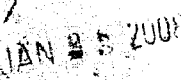
0309033



REPUBLICA DEL ECUADOR 398443
INNOUE INNOUE
YOSHII 0396443
NACIONALIDAD: JAPON
PASAPORTE: M20240117 C.I: 1304676537
VISA: 10-VI REG. N°: 12-3617-19175
ACTIVIDAD : QUEHACERES DOMESTICOS
Y. Inoue
Firma del Portador

N° EXPEDIENTE:
LUGAR Y FECHA: MANTA 17/02/2009
VALIDO HASTA
RESPONSABLE:
CBOS MENDOZA CANDO EDISON MENDOZA
PROVINCIAL DE MIGRACION
CENSOS
MANTA - MANABI

Y.
A.B. Lisy Cando Alencar
Notaria Publica Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

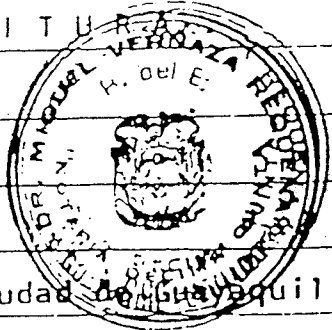


30

P<GBRAPHLETT<<PETER<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
7048090743GBR5509025M1311288<<<<<<<<<<<<<<<<02



MIGUEL VERNAZA
ario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

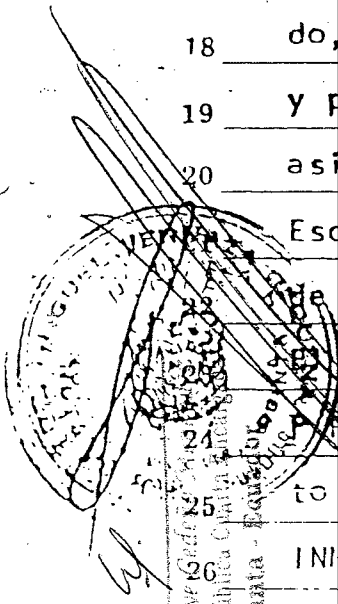


CONSTITUCION DE PROPIEDAD

HORIZONTAL DEL CONDOMINIO
EL VIGIA.=====

CUANTIA: INDETERMINADA.==

1 E S C R I T U R A
2
3
4
5 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los diez
6 y seis días del mes de septiembre de mil novecientos seten-
7 ta y seis, ante mí, Doctor MIGUEL VERNAZA REQUENA, Abogado,
8 Notario Titular Décimo Quinto de este cantón: comparecen: -
9 La Sociedad "INMOBILIARIA DEL MAR COMPAÑIA LIMITADA", repre-
10 sentada legalmente por su Presidente señor PEDRO BALDA
11 CUCALON, según nombramiento que se copia como documento ha-
12 litante, ecuatoriano, casado, de profesión comerciante, -Ma-
13 yor de edad, domiciliado en la ciudad de Manta, de trási-
14 to por esta ciudad a quien de conocer doy fé, capaz para
15 obligarse y contratar, el mismo que comparece a celebrar
16 esta escritura pública de CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORI-
17 ZONTAL, sobre cuyo objeto y resultados esta bien Instruí-
18 do, a la que procede de una manera libre y espontánea,
19 y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice
20 así: S E Ñ O R N O T A R I O: En el Registro de
21 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una
22 de Constitución de Propiedad Horizontal del condominio
23 Vigía, y que consta en las siguientes cláusulas:
24 I M E R A: Compareciente.- Comparecen al: otorgamien-
25 to y suscripción de la presente escritura, la "SOCIEDAD
26 INMOBILIARIA DEL MAR COMPAÑIA LIMITADA", representada en
27 este acto por su Presidente señor Pedro Balda Cucalón,
28 tal como consta del nombramiento que se adjunta a la

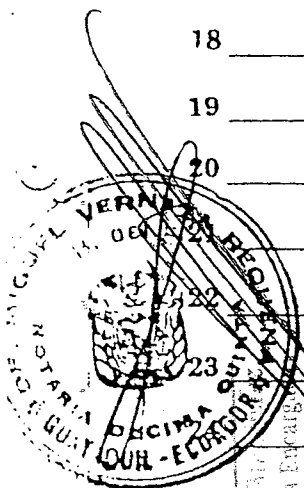


presente. - **Antecedentes.** a) La Sociedad Inmobiliaria del Mar Compañía Limitada es propietaria del solar urbano conocido como lote número dos ubicado en la cabecera cantonal de Manta, el cual tiene los siguientes linderos y dimensiones: Por el Norte, calle Malecón, con cuarenta y nueve metros, setenta centímetros, por el Sur: Calle Pichincha, con cuarenta y nueve metros, setenta centímetros; por el Este, con el lote número uno, con treinta metros; y, por el Oeste: Calle Rocafuerte con treinta metros. Dando un área total de un mil cuatrocientos noventa y un metros cuadrados. B) Sobre el solar antes descrito "INMOBILIARIA DEL MAR COMPAÑIA LIMITADA" promueve la construcción y venta del condominio denominado El Vigía, el cual es un edificio de construcción de hormigón armado compuesto de dos torres de trece plantas cada una que se levanta sobre un cuerpo base común de cuatro plantas, una de las cuales es subterráneo. c) Oportunamente se solicitó al Ilustre Consejo Cantonal de Manta, la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del Condominio El Vigía que sobre el solar antes mencionado se construye, otorgandose la respectiva declaratoria de propiedad horizontal, el día ocho de abril de mil novecientos setenta y seis. **T E R C E R A .-** Constitución al Régimen de Propiedad Horizontal .- Con los antecedentes expuestos La Sociedad Inmobiliaria del Mar Compañía Limitada representada por su Presidente señor Pedro Balda Cusalón, declara libre y espontáneamente que se somete al Régimen de Propiedad Horizontal El Condo-



MIGUEL VERNAZA
Calle Décimo Quinto
GUAYAQUIL

1 minio denominado El Vigía, cuya construcción se efec-
2 túa sobre el solar descrito en el literal a) de
3 la cláusula segunda de este instrumento, terreno que
4 igualmente queda incorporado a este regimen y divi-
5 dido en las cuotas que a continuación se indi-
6 can. Adjunto copia de Declaratoria Municipal otorga-
7 da por el Doctor Luciano Delgado Falcones Vicepresi-
8 dente Encargado de la Presidencia del Consejo de
9 Manta, para que se incorpore a este instrumento.-
10 En lo referente al reglamento de copropiedad, -
11 me remito al de febrero siete de mil novecien-
12 tos sesenta y uno, publicado en el Registro Oficial
13 número ciento cincuenta y nueve de marzo nueve de
14 mil novecientos sesenta y uno.- C U A R T A : Dis-
15 tribución de cuotas de Condominio.- El Condominio
16 denominado El Vigía esta integrado por dos torres
17 que se construyen sobre un cuerpo común teniendo
18 las siguientes alícuotas de condominio.- TORRE A.-
19 Departamentos: cuatrocientos uno-A con cero entero -
20 seis mil seiscientos sesenta diez milésimos alícuota
21 de condominio ; cuatrocientos dos-A con cero entero,
22 cinco mil ciento ochenta diez milésimos alícuota
23 de condominio ; cuatrocientos tres-A con un entero cua-
24 tro mil sesenta diez milésimos alícuota de condomi-
25 nio ; departamentos.- Quinientos uno-A; quinientos dos-A;
26 Seiscientos uno-A ; seiscientos dos-A; Setecientos uno-A;
27 Setecientos dos-A; ochocientos uno-A; ochocientos dos-A;
28 novecientos uno-A; novecientos dos-A; mil uno-A; mil dos-A



1 MIL ciento uno-A; mil ciento dos-A; mil doscientos uno-A;
2 mil doscientos dos-A; mil trescientos uno-A; mil tres-
3 cientos dos-A; mil cuatrocientos uno-A; mil cuatrocien-
4 tos dos-A; mil quinientos uno-A; mil quinientos dos-A;
5 cada uno con una alícuota de condominio de un en-
6 tero tres mil ciento ochenta diez milésimos por ciento.
7 PENT House: Con una alícuota de dos enteros, dos mil
8 doscientos diez milésimas por ciento.- TORRE B.- Alícuota
9 reservada treinta y tres enteros ocho mil ochenta diez
10 milésimas por ciento.- Cuerpo Base.- A) Almacenes con
11 sus correspondientes bodegas.- PB-Uno con una alícuota
12 de siete enteros, cinco mil ciento setenta y ocho diez mi-
13 lésimos por ciento; PB-Dos con una alícuota de un en-
14 tero tres mil ciento cincuenta y cinco diez milésimos
15 por ciento; PB-tres.- Con una alícuota del un entero
16 tres mil doscientos setenta y tres diez milésimos por
17 ciento; PB-Cuatro con una alícuota de un entero dos
18 mil trescientos cuarenta diez milésimos por ciento;
19 PB-Cinco con una alícuota del cero entero seis mil no-
20 vecientos sesenta diez milésimas por ciento; PB-Seis -
21 con una alícuota del cero entero seis mil novecientos
22 noventa y seis diez milésimos por ciento.- B) - Mezza-
23 nine: M-Uno con una alícuota del cero entero cuatro
24 mil ciento cincuenta y seis siete diez milésimos por
25 ciento; M-Dos con una alícuota del cero entero cuatro
26 mil sesenta y cinco diez milésimos por ciento; M-Tres
27 con una alícuota del cero entero cinco mil seiscien-
28 tos catorce diez milésimos por ciento; M-Cuatro con

II VIHNAZA
Jéneso Duinto
YAUUUL

1 una alícuota del cero entero cuatro mil quinientos
2 treinta y seis diez milésimos por ciento; M-Cinco con
3 una alícuota del cero entero cuatro mil trescientos
4 diez y seis diez milésimos por ciento; M-Seis con
5 una alícuota del cero entero cuatro mil ochocien-
6 tos cuarenta y tres diez milésimos por ciento; M-Si-
7 te con una alícuota del cero entero cuatro mil do-
8 cientos cuarenta y ocho diez milésimos por ciento;
9 M-Ocho con una alícuota del cero entero cuatro mil
10 quinientos cincuenta y cinco diez milésimos por cien-
11 to; M-Nueve con una alícuota del cero entero cinco
12 mil quinientos ochenta y nueve diez milésimos por cien-
13 to; M-Diez con una alícuota del cero entero cinco mil
14 ochocientos noventa y cinco diez milésimos por cien-
15 to; M-Once con una alícuota del cero entero dos mil
16 setecientos ochenta diez milésimos por ciento; M-Doce
17 con una alícuota del cero entero dos mil quinientos
18 cincuenta y seis diez milésimos por ciento; M-Trece con
19 una alícuota del cero entero dos mil ochocientos no-
20 venta diez milésimos por ciento; M-Catorce con una
21 alícuota del cero entero dos mil ochocientos cua-
22 renta y cinco diez milésimos por ciento; M-Quince
23 con una alícuota del cero entero dos mil ochocientos
24 diez milésimos por ciento; M-diez y seis con una alí-
25 cuota del cero entero dos mil ochocientos setenta
26 diez milésimos por ciento; M-Diez y siete con una alí-
27 cuota del cero entero dos mil novecientos cuarenta y
28 dos diez milésimos por ciento.-C).- Primera planta.

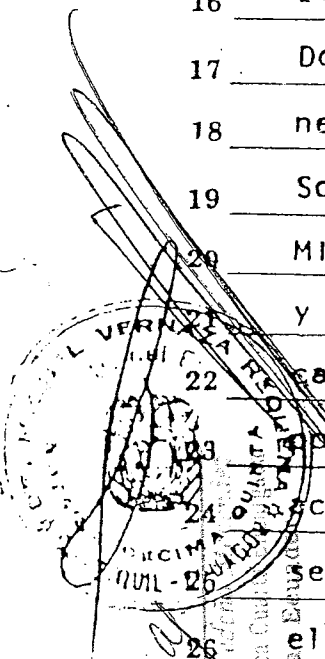
GUAYAMA
CORPORACIÓN
CUI-100

1 alta : Oficina con una alícuota del cero entero nueve
2 mil trescientos setenta y nueve diez milésimos por
3 ciento. Oficina dos con una alícuota del cero en-
4 tero seis mil doscientos sesentisiete diez milésimas
5 por ciento .- Oficina Tres con una alícuota del cero
6 entero cuatro mil ochocientos cuarenta y siete diez
7 milésimos por ciento. Oficina cuatro con una alícuota
8 del cero entero cinco mil ochocientos setenta y cuatro
9 diez milésimos por ciento. Oficina Cinco con una alí-
10 cuota del cero entero cinco mil cincuenta diez mi-
11 lésimos por ciento . Oficina Seis con una alícuota
12 del cero entero cuatro mil novecientos cuarenta y nueve
13 diez milésimos por ciento. Oficina Siete. con una alí-
14 cuota del cero entero seis mil doscientos sesenta y
15 siete diez milésimos por ciento . Oficina Ocho con
16 una alícuota del cero entero ocho mil novecientos
17 nueve diez milésimos por ciento . Oficina nueve con
18 una alícuota del cero entero siete mil trescientos
19 cincuenta y tres diez milésimos por ciento . Ofici-
20 na Diez con una alícuota del cero entero siete mil
21 setecientos noventa y siete diez milésimas por ciento.
22 Oficina Once con una alícuota del cero entero cuatro
23 mil cuatrocientos un diez milésimos por ciento. Ofici-
24 na Doce con una alícuota del cero entero cinco mil
25 setecientos once diez milésimos por ciento. Oficina
26 trece con una alícuota del cero entero siete mil
27 ochocientos un diez milésimos por ciento. Oficina Ca-
28 torce con una alícuota del cero entero ocho mil



MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

1 ochocientos noventa y nueve diez milésimos por ciento.
2 GARAJES .- A) .- Garaie subterránea en número de vein-
3 te y ocho con una alícuota de cero entero nove-
4 cientos cincuenta diez milésimos cada una . B) Gara-
5 ies de superficie en número de doce con una alí-
6 cuota de cero entero seiscientos noventa y cinco diez
7 milésimos cada uno. Agregue usted señor Notario las
8 demás formalidades de estilo para la validez y perfec-
9 cionamiento de esta minuta . Señor Notario. (firma ilegible)
10 ble) Abogado Guillermo Castro Dáger. Registro número mil
11 cuatrocientos tres .- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA
12 ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA. DOCUMENTO HABILITANTE .-
13 NOMBRAMIENTO .- Inmobiliaria del Mar Compañía Limitada .-
14 CAPITAL DOS MILLONES DE SUCRES.- CASILLA CUATRO MIL
15 OCHOCIENTOS VEINTE Y OCHO.- Manta -Ecuador .- Manta, mar-
16 zo treinta de mil novecientos setenta y seis .- Señor
17 Don Pedro Balda Cucalón .- Ciudad.- De mis consideracio-
18 nes: Me es grato comunicarle que la Junta General de
19 Socios de la Compañía INMOBILIARIA DEL MAR COMPAÑIA LI-
20 MITADA, en su sesión ordinaria celebrada el día diez
21 y seis de los presentes mes y año resolvió ratifi-
22 carlo para el cargo de PRESIDENTE de la Compañía
23 por el lapso de dos años más, usted ejercerá de
24 acuerdo a los Estatutos Sociales de la Compañía que
25 se constituyó mediante escritura pública autorizada por
26 el Notario Público Segundo de Manta señor José Vi-
27 cente Alava Zambrano, el veintisiete de febrero de mil
28 novecientos setenta, contrato constitutivo inscrito el



1 veinte de marzo del mismo año de su otorgamiento, la
2 representación legal, judicial y extrajudicial de la mis-
3 ma en asuntos cuya cuantía no exceda de los Qui-
4 nientos mil sucres debiendo en la celebración de actos
5 • contratos que excedan de dicha suma obrar de
6 común acuerdo con el Gerente General de la Compañía,
7 salvo que existiere autorización previa de la Junta
8 General de Socios, para actuar con su sola firma .
9 Ruego inscribir el presente nombramiento en los li-
10 bros del Registro Mercantil , previo al legal desempeño
11 de su cargo.- Muy atentamente. (firma ilegible) Arturo
12 Ceballos Marzumillaga . Secretario Junta General de So-
13 cios de Inmobiliaria del Mar Compañía Limitada .- Acep-
14 to el cargo de Presidente de Inmobiliaria del Mar
15 Compañía Limitada.- (firma ilegible) .- Pedro Balda Cucalón.
16 INSCRITO EN EL REGISTRO RESPECTIVO .- Registro número
17 cincuenta y ocho repertorio número cuatrocientos sesenta.-
18 Manta abril veintinueve de mil novecientos setenta y
19 seis. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD . (firma ilegible) .-
20 Certifico: Que la presente xerox copia es exacta a su
21 original que reposa en los archivos de la Compañía, a
22 la que me remito en caso necesario.- Manta, junio nueve
23 de mil novecientos setenta y seis .- (firma ilegible)
24 Arturo Ceballos Marzumillaga .- Hay un sello del Registro
25 de Propiedad Manta. REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL..
26 Registro Oficial número ciento cincuenta y nueve del nue-
27 ve de marzo de mil novecientos sesenta y uno.- FUNCION
28 EJECUTIVA .- Número doscientos setenta y siete .- JOSE MA-



GOBIERNO
NACIONAL
Quinto
MIL

GOBIERNO
NACIONAL
Quinto
MIL

1 RIA VELASCO IBARRA, Presidente constitucional de la Re-
2 pública.- Considerando : Que, por Decreto Ley de emer-
3 gencia número cero ocho de once de marzo de mil
4 novecientos sesenta se expidió la Ley de propiedad
5 horizontal , que para que esa Ley pueda tener apli-
6 cación es indispensable dictar el reglamento previsto
7 por ella.- DECRETA : el siguiente REGLAMENTO DE LA LEY
8 DE PROPIEDAD HORIZONTAL .- CAPITULO PRIMERO .- De los re-
9 quisitos que deben cumplir los locales.- Artículo Pri-
10 mero.- para los efectos de la Propiedad Horizontal ,
11 tanto los edificios ya construídos, como los que se
12 construyeren en el futuro deberán cumplir todos los
13 requisitos contemplados en la Ley por este reglamento,
14 las ordenanzas municipales y las demás reglamentacio-
15 nes especiales que tuvieren ya previstas en el futuro.
16 Artículo Segundo .- El ocupante de un piso, departamento
17 o local sea como propietario, como inquilino o a cual-
18 quier otro título, no podrá destinarlo a uso u objeto
19 ilícitos o inmorales, o que afecten a las buenas cos-
20 tumbres, a la tranquilidad de los vecinos o a la seguridad
21 y buena conservación del edificio y sus partes, o a la seguri-
22 dad de sus moradores. Capítulo Segundo. De la Asamblea de Copro-
23 pietarios. Artículo Tercero. Asamblea de copropietarios, será el
24 organismo regulador de la administración y conservación de la
25 propiedad horizontal. Son sus facultades y deberes: a) Elegir al
26 administrador de los bienes comunes, fijar su remuneración y
27 removerlo con justa causa el Administrador durará un año
28 en sus funciones, y de no ser notificado con treinta

1 días por lo menos de anticipación, se entenderá que que-
2 da reelegido por otro año, y así sucesivamente ;b)-
3 autorizar al administrador para que contrate a los -
4 empleados y obreros que deberien utilizarse en la
5 administración, conservación y reparación de los bienes
6 comunes; señalar las remuneraciones de ese personal
7 y autorizar al administrador para su despido, cum-
8 pléndose en todo caso las disposiciones legales per-
9 tinentes,c)designar, al director y al Secretario de la
10 Asamblea, quienes, durarán un año en el ejercicio de
11 sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente.
12 En caso de falta o impedimento de los titulares, o
13 de uno de ellos, la Asamblea designará Director o
14 Secretario Ad-Hoc ; d) Distribuir entre los copropie-
15 tarios las cuotas o expensas necesarias para la ad-
16 ministración, conservación y reparación de los bienes
17 comunes, así como para el pago de la prima del seguro
18 obligatorio según la Ley.-El dueño o dueños del piso
19 bajo, no siendo condominios, y los del subsuelo cuando
20 tampoco lo sean, quedan exceptuados de contribuir al
21 mantenimiento o reparación de escaleras y ascensores;
22 e) Expedir y hacer protocolizar el Reglamento Interno
23 de Copropietario previsto por la Ley, debiendo mien-
24 tras tanto regir de modo general solo el presente
25 reglamento en trátandose de edificios destinados a
26 propiedad horizontal, construídos por la Caja de Previ-
27 sión u Organismos de derechos públicos o de derechos
28 privados con finalidad social o pública. El Reglamento



VERNAZA
Cimo Quinto
AQUIL

1 Interno de Copropiedad deberá ser expedido por la res-
2 pectiva institución; f) Imponer gravámenes extraordinarios,
3 cuando haya necesidad de ellos para la mejor administra-
4 ción y conservación de los bienes comunes para su repara-
5 ción y mejoras voluntarias; g) Autorizar al administrador
6 para hacer gastos que excedan de trescientos sucres ;
7 h) Exigir al administrador, cuando lo creyere convenien-
8 te, una garantía para que corresponda por el fiel y co-
9 rrecto desempeño del cargo; señalar la forma en que ha
10 de rendirse esa garantía, y el monto de esta. En la
11 suscripción de los documentos pertinentes, intervendrá
12 el Director de la Asamblea, como representante de to-
13 dos los copropietarios. Sirviendo como documento habili-
14 tante la copia certificada del Acta en que conste su
15 elección; i) Exigir cuentas al administrador, cuando lo
16 estimaren conveniente, y de modo especial al cesar éste
17 en su cargo. Artículo Cuarto.- La Asamblea de Copropieta-
18 rios se reunirá ordinariamente cada mes, y extraordina-
19 riamente cuando lo solicite cualquiera de los copropie-
20 tarios o el administrador. Para que haya quórum se nece-
21 sitará un número de concurrentes cuyos derechos repre-
22 senten por lo menos el cincuenta por ciento del valor
23 del edificio. Las resoluciones se tomarán por mayoría
24 de votos, que se fijarán según el porcentaje del va-
25 lor de los diversos pisos, departamentos o locales, ex-
26 cepto en los casos en que la Ley requiera una ma-
27 yoría especial, o la unanimidad. Artículo Quinto.- Las ac-
28 tas de las sesiones se redactarán y aprobarán en la



1 misma sesión y para que surtan efectos inmediatamente,
2 deblendo ser firmadas por el Secretario. las actas
3 originales se llevará en libro especial, a cargo del
4 Secretario. CAPITULO TERCERO. Del Administrador. Artícu-
5 lo Sexto.- El administrador, será designado por la Asam-
6 blea de Copropietarios en la forma prevista por este
7 Reglamento. Son sus atribuciones y deberes: a) Administrar
8 los bienes comunes con el mayor celo y eficacia; arbi-
9 trar las medidas necesarias para su buena conserva-
10 ción y realizar las reparaciones que fueren menester -
11 obteniendo cuando deban realizarse gastos que excedan
12 de trescientos sucres. la autorización de la Asamblea;
13 b) Cumplir y hacer cumplir, dentro de lo que correspon-
14 da, la Ley, los Reglamentos y Ordenanzas que se hubieren
15 expedido o se expidieren en lo futuro con respecto a
16 la propiedad horizontal; así como las resoluciones de
17 la Asamblea de Copropietarios; c) Recaudar y mantener
18 bajo su responsabilidad personal y pecuniaria las cuo-
19 tas de administración, conservación y reparación de los
20 bienes comunes; así como las cuotas para el pago de -
21 la prima del seguro obligatorio; d) Proponer a la -
22 Asamblea de Copropietarios el nombramiento de los tra-
23 bajadores que fueren necesarios; supervigilar sus activi-
24 dades e informar sobre ellas a la Asamblea; e) Co-
25 brar, por la vía ejecutiva, las expensas y cuotas a
26 que se refieren los artículos décimo tercero y décimo
27 quinto, numeral segundo de la Ley de Propiedad horizon-
28 tal; f) Contratar el seguro de que habla el artícu-



L. VERNAZA
Decimo Quinto
AQUIL

1 lo décimo sexto de dicha Ley, y cuidar de sus oportu-
2 tunas renovaciones. El seguro lo contratará a favor
3 de los copropietarios; g) Solicitar al juez la apli-
4 cación de las multas y las providencias sanciona-
5 das en el artículo séptimo de la misma Ley. El -
6 producto de dichas multas ingresará a los fondos
7 comunes a cargo del administrador; h) Llevar las -
8 cuentas en forma correcta, clara y documentada; y
9 devolver al cesar en sus funciones los fondos y -
10 bienes que tuviere a su cargo. CAPITULO CUARTO. De
11 los derechos y obligaciones recíprocas de los co-
12 propietarios. Artículo Séptimo.- Son derechos y obliga-
13 ciones recíprocas de los copropietarios: a) Usar y
14 gozar, en los términos previstos por la Ley, de su
15 piso, departamento o local, así como de los bienes
16 comunes en la proporción que les corresponde; b) Con-
17 tribuir a las expensas necesarias para la administra-
18 ción, conservación y reparación por la Ley. c) Concurrir,
19 con voz y voto a la Asamblea de Copropietarios; d) -
20 Cumplir las disposiciones de la Ley, Reglamentos y -
21 Ordenanzas sobre la materia; e) Constituir, si lo desea-
22 re, la sociedad a que se refiere el artículo décimo
23 primero de la Ley. Artículo Octavo.- Cuando un piso,
24 departamento o local pertezcan a dos o mas personas,
25 éstos deberán nombrar un mandatario en forma legal -
26 para que los represente en todo lo relacionado con
27 la propiedad, su administración etcétera. CAPITULO -
28 QUINTO. Disposiciones Generales. Artículo Noveno.- Para

1 que pueda realizarse la transferencia de dominio de
2 un piso, departamento o local, así como para la -
3 constitución de cualquier gravamen o derecho real -
4 sobre ellos, será requisito indispensable que el -
5 respectivo propietario compruebe estar al día en el
6 pago de las expensas o cuotas de administración,
7 conservación y reparación; así como el Seguro. Al
8 efecto, los Notarios exigirán como documento habili-
9 tante, la certificación otorgada por el Administrador.
10 Sin este requisito no podrá celebrarse ninguna escri-
11 tura ni inscribirse. Los Notarios y los Registradores
12 de la Propiedad, serán personal y pecuniariamente res-
13 ponsables, en caso de no dar cumplimiento a lo que
14 se dispone en este artículo. Artículo Décimo.- La
15 primera Asamblea de Copropietarios será convocada en
16 cada caso a petición de cualquier interesado, por el
17 delegado que para el efecto designará el Ministro
18 de Previsión Social. La primera acta será firmada
19 por dicho delegado y todos los concurrentes a la -
20 Asamblea. Artículo Décimo Primero.- El presente Regla-
21 mento regirá desde la fecha de su promulgación en
22 el Registro Oficial. Artículo Décimo Segundo.- Encár-
23 guese de la ejecución del presente Decreto el señor
24 Ministro de Previsión Social. Dado en Quito, a siete
25 de febrero de mil novecientos sesenta y uno. (firma
26 ilegible) J.M. Velasco Ibarra. El Ministro de Previsión
27 Social. firma) José A. Baquero de la Calle. Es copia.
28 El Subsecretario de Previsión Social; firma) Doctor José



EL VERNAZA
Décimo Quinto
YAQUIL

1 Gómez de la Torre. Quedan agregados: Planos d que se refie-
2 re el Artículo Diez de la Ley de Propiedad Horizontal.
3 Autorización Municipal, Tabla de Alícuotas, Comprobantes
4 de pagos Fiscal de Timbres, Colegios Nacionales Aguirre
5 Abad y Dolores Sucre de esta ciudad.- Leída que fué esta
6 escritura, de principio a fin, por mí el Notario en al-
7 ta voz, al otorgante, éste la aprueba en todas sus
8 partes, se afirma, se ratifica y firma conmigo en uni-
9 dad de acto.- DOY FE.- Enmendado: Falcones-Ciento cincuenta
10 y siete.- Presidente-sesenta-Copropietarios-transferencia-
11 constitución.- Valen.- (firma ilegible) Pedro Balda Cucalón.
12 Cédula de ciudadanía número uno tres-cero cero uno seis
13 cinco siete cuatro. Cédula Tributaria dos tres cuatro
14 nueve cero ocho. Ante mí, Doctor Miguel Vernaza Requena,
15 Notario Décimo Quinto de Guayaquil. Hay un sello. MUNICI-
16 PALIDAD DE MANTA. Teléfono seiscientos once quinientos cin-
17 cuenta y ocho. Casilla cuatro mil ochocientos treinta y
18 dos. Número ciento setenta y cuatro- LDF-setenta y seis.
19 Abril ocho de mil novecientos setenta y seis. Señor don.
20 Pedro Balda Cucalón. REPRESENTANTE LEGAL DE "INMOBILIARIA
21 DEL MAR CIA. LTDA.". Ciudad. Con referencia a la solici-
22 tud presentada por Usted a nombre y representación de
23 la Compañía "Inmobiliaria del Mar Cía. Ltda." y en consi-
24 deración de los informes favorables emitidos por obras
25 Públicas y Asesoría Jurídica Municipal, se determina
26 que el edificio denominado "Condominio El Vigía", que
27 se construye sobre el lote número dos de propiedad
28 de la Compañía que usted representa, ubicado en la -

esta ciudad, reúne todos los requisitos legales para ser incorporado al régimen de propiedad horizontal, por lo expuesto el Ilustre Concejo Cantonal de Manta, en sesión celebrada el día siete de abril del presente año, de acuerdo con lo establecido en el artículo diez y nueve de la Ley de Propiedad Horizontal, confiere la declaración Municipal de Propiedad Horizontal para el condominio denominado El Vigía, que se construye en el terreno antes mencionado, ubicado en la cabecera cantonal de esta ciudad, terreno que así mismo queda incorporado a este régimen y dividido conforme a las cuotas de condominio que han sido aprobadas por el Departamento de Obras Públicas de esta Municipalidad, debiendo así constar en todos los documentos públicos y privados que se celebren al efecto. Muy atentamente. DIOS, PATRIA Y LIBERTAD, (firma ilegible) Doctor Luciano Delgado Falcones. VICEPRESIDENTE ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO. LDF/eml. c.c. Departamento Financiero. 00.PP MM Registro Propiedad. Archivo. Hay un sello. de la Municipalidad del cantón Manta.

ALICUOTAS --DEL --- EDIFICIO -- "E L V I G I A" .-----		----- PARCIAL TOTAL --	
Garaje Subterráneo -----28 ----	0,0950	2,660	---
Garaje Superficie -----12 ----	0,0695	0,834	---
TORRE A(construída)-----		3,494	
Departamento 401-A -----	0,6660		-----
Departamento 402-A -----	0,5180		-----

PASAN



IGUEL VERNAZA
io Décimo Quinto
SUAYAQUIL

1	Departamento 403-A	1,4070	2,5910
2	Departamento 501-A 502-A		
3	Departamento 601-A 602-A		
4	Departamento 701-A 702-A		
5	Departamento 801-A 802-A		
6	Departamento 901-A 902-A		
7	Departamento 1001-A 1002-A		
8	1101-A 1102-A		
9	1201-A 1202-A		
10	1301-A 1302-A		
11	1401-A 1402-A		
12	1501-A 1502-A	22,3180	28,9960
13	Penhouse		2,2210
14	TORRE B (por construir)		
15	Alícuota reservada		33,8080
16	CUERPO BASE		
17	Almacenes (con su correspondiente bodega)		
18	PB-1	7,5178	
19	PB-2	1,3155	
20	PB-3	1,3273	
	PB-4	1,2340	
	PB-5	0,6960	
	PB-6	0,6996	12,7902
24	Garaje Subterráneo	28,00950	2,660
25	Garaje Superficie	12,00695	0,834
26			3,494
27	TORRE A (Construida)		
28	Departamento 401-A	0,6660	

	Departamento 402-A	-----	0,5180	-----
	Departamento 403-A	-----	1,4070	2,5910
	-----501-A	----- 502-A	-----	-----
1	-----601-A	-----602-A	-----	-----
5	-----701-A	----- 702-A	-----	-----
6	-----801-A	----- 802-A	-----	-----
7	-----901-A	-----902-A	-----	-----
8	-----1001-A	-----1002-A	-----	-----
9	-----1101-A	-----1102-A	-----	-----
10	-----1201-A	-----1202-A	-----	-----
11	-----1301-A	-----1302-A	-----	-----
12	-----1401-A	-----1402-A	-----	-----
13	-----1501-A	-----1502-A	--22 --1,3180	28,9960
14	Penthouse	-----	-----	2,2210
15	TORRE B (por construir)	-----	-----	-----
16	Alfuerza reservada	-----	-----	33,8080
17	CUERPO BASE	-----	-----	-----
18	Almacenes (con su correspondiente bodega)	-----	-----	-----
19	PB-1	-----	7,5178	-----
20	PB-2	-----	1,3155	-----
21	PB-3	-----	1,3273	-----
22	PB-4	-----	1,2340	-----
23	PB-5	-----	0,6860	-----
24	PB-6	-----	0,6996	12,7902
25	Mezzanine	-----	-----	-----
26	M-1	-----	0,4157	-----
27	M-2	-----	0,4065	-----
28	M-3	-----	0,5614	-----

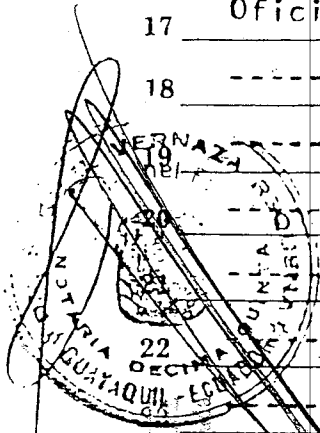
PASAN



GUEL VERNAZA
io Décimo Quinto
UAYAQUIL

13

1	VIENEN : -----		
2	M-4	-----0,4536	-----
3	M-5	-----0,4316	-----
4	M-6	-----0,4843	-----
5	M-7	-----0,4248	-----
6	M-8	-----0,4555	-----
7	M-9	-----0,5589	-----
8	M-10	-----0,5895	-----
9	M-11	-----0,2780	-----
10	M-12	-----0,2556	-----
11	M-13	-----0,2890	-----
12	M-14	-----0,2845	-----
13	M-15	-----0,2803	-----
14	M-16	-----0,2870	-----
15	M-17	-----0,2942	-----6,7504
16	PRIMERA PLANTA ALTA -----		
17	Oficina 1	-----0,9379	-----
18	----- 2	-----0,6267	-----
19	----- 3	-----0,4847	-----
20	----- 4	-----0,5864	-----
21	----- 5	-----0,5050	-----
22	----- 6	-----0,4949	-----
23	----- 7	-----0,6267	-----
24	----- 8	-----0,8909	-----
25	----- 9	-----0,7353	-----
26	----- 10	-----0,7797	-----
27	----- 11	-----0,4401	-----
28	PASAN	-----6,7504	-----19,5406



VIENEN	7,1093	10,1400
Oficina 12	0,5711	
13	0,7801	
14	0,8899	9,3494
		100%

Departamento de Asesoramiento Técnico Obras Públicas Municipales. Aprobación de planos. Aprobado. Manta, tres de agosto de mil novecientos setenta y seis. El Ingeniero Municipal. (firma ilegible). MINISTERIO DE FINANZAS. JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS. dos dos ocho nueve cinco cinco GOV. Número dos dos nueve ocho uno seis nueve. Recaudación Directa. Código cero noventa. Fecha día diez y seis, mes setiembre, año mil novecientos setenta y seis. Nombre o Razón Social. Notaría Décima Quinta del cantón. Por concepto de. Constitución de Propiedad Horizontal a favor de Condominio El Vigía. Código uno uno uno dos siete cero cero uno. Rubro Fiscales. Valor ciento sesenta y cuatro sucres. Código uno uno uno dos siete cero cero cuatro. Timbres Salud. Valor cincuenta sucres. Son Doscientos catorce sucres. Total doscientos catorce sucres. Recibo para el Contribuyente. Liquidador (firma ilegible) Jefe de Recaudación o Recibidor. Número ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos veinte y seis. Por diez sucres. COLEGIO NACIONAL EXPERIMENTAL "AGUIRRE ABAD". COLECTURIA. Recibí de Inmobiliaria del Mar C. Ltda. la suma de diez sucres, Por concepto del Impuesto a favor de los Colegios "AGUIRRE ABAD" y "DOLORES SUCRE" Dos por Mil adicional a las Escrituras Públicas. Impuesto sobre la cuantía de Indeterminada. Guayaquil, septiembre diez



MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

1 y siete. de mil novecientos setenta y seis. Notaría
2 Décima Quinta Orden número ciento sesenta y dos mil -
3 seiscientos diez y nueve. El Colector . Hay un sello del
4 Colegio Aguirre Abad Colecturía. - Enmendado: Régimen, mil,
5 novecientos, copropietarios, 1,3180, M-17,6,7504. - Valen. ~~~~~

6
7 SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEXTO TESTIMO
8 NIO SELLADO Y FIRMADO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE
9 DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES. ~~~~~



DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
PATARIO XV DE GUAYAQUIL

15 C E R T I F I C O :

16 Que la copia xerox- de la escritura de Constitución de Pro-
17 piedad Horizontal del Condominio EL VIGIA, se encuentra legalmente ins-
18 crita en el Registro de Propiedad Horizontal, a mi cargo , bajo el nú-
19 mero: Uno (1), y anotada en el Repertorio General con el número: Un
20 mil cuatrocientos ochenta y nueve (1.489), de fecha, VEINTISIETE D-
21 DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS (27 de diciembre de 1.976)

22 Manta, Agosto 14 de 1.990

23 *[Firma]*
24 *[Firma]*
25 *[Firma]*
26 *[Firma]*
27 *[Firma]*
28 *[Firma]*

Notaria Pública Manta Ecuador
Manta - Ecuador

ALCABALAS Y ADICIONALES

AVISO_____

·POR S/. 496.450,60

Manta, diciembre 14 de 1990

Comunico a usted que ante el suscrito Notario va a celebrarse una escritura pública de: Compra-venta de un Departamento 1501

ubicado en el punto	Edif. EL VIGIA	Parroquia	Manta
Cantón	Manta	que otorga	INMOBILIARIA

DEL MAR

JUNPACHI IN OUE ON OUE

por el precio de \$/ .6'015.375,00

ALCABALA	Impuesto total	\$
DEFENSAS ADICIONALES	Defensa Nacional 0,5%	30.076,85
	Loc. Escolares 1%	60.153,75
	Benef. Guayaquil 1%	60.153,75
	Colegio "5 de Junio"	
	MUNICIPIO DE GUAYAS	
	SUMAN	496.460,60

EL NOTARIO PUBLICO

1. Dec. 1940
2. RECAUDADOR

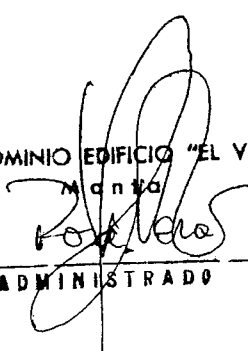
CONDOMINIO EDIFICIO "EL VIGIA"

Oficina No-118 Mezz. - Tele. 2612-907
MALECON - MANTA

CERTIFICADO DE EXPENSAS

Certifico: Que el departamento ubicado en el trece piso del Edificio "El Vigía", está numerada en la escritura de Propiedad Horizontal con el número 1502-A, pero para uso común que se ha seguido se lo ha asignado con el número 1302-A, de propiedad del señor Jumpachi Inoue se encuentra al día en el pago de las expensas comunes de mantenimiento.

Manta, 15 de Febrero del 2012

CONDOMINIO EDIFICIO "EL VIGIA"
Manta

ADMINISTRADOR


M. Luisa Cordero Hernández
Oficina Pública Cuarta Etapa
Manta - Ecuador

CONVERTED BY KIMCOWA

CONVERTED BY KIMCOWA

Ab. Elsy Cedeño Menéndez M. *ef*

CONFORMEA SU ORIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO
A MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICIÓN DE PARTE
INTERESADA, CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO
ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO .
ESCRITURA NÚMERO : OCHOCIENTOS UNO.- DOY FE.- *ef*

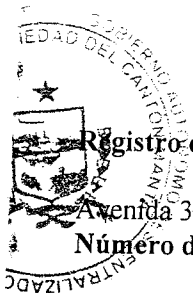
Elsy Cedeño Menéndez
ef
Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador



MUNICIPAL DEL CANTÓN MANA
REGISTRO DE LA PRO

Dgp.

MUNICIPAL DEL CANTÓN MANA
REGISTRO DE LA PRO



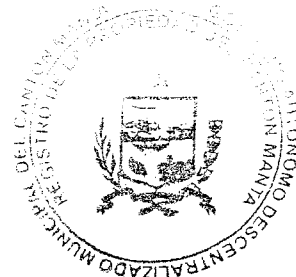
Registro de la Propiedad del GAD Municipal del Canton Manta

Avenida 3 y Calle 12

Número de Repertorio:

2012

1308



EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Seis de Marzo de Dos Mil Doce, queda inscrito el acto o contrato **COMPRAVENTA**, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 653 celebrado entre:([INOUE INOUE JUMPACHI en calidad de VENDEDOR],[INOUE INOUE YOSHII en calidad de VENDEDOR],[AMPHLETT PETER en calidad de COMPRADOR]).

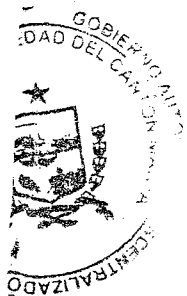
Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

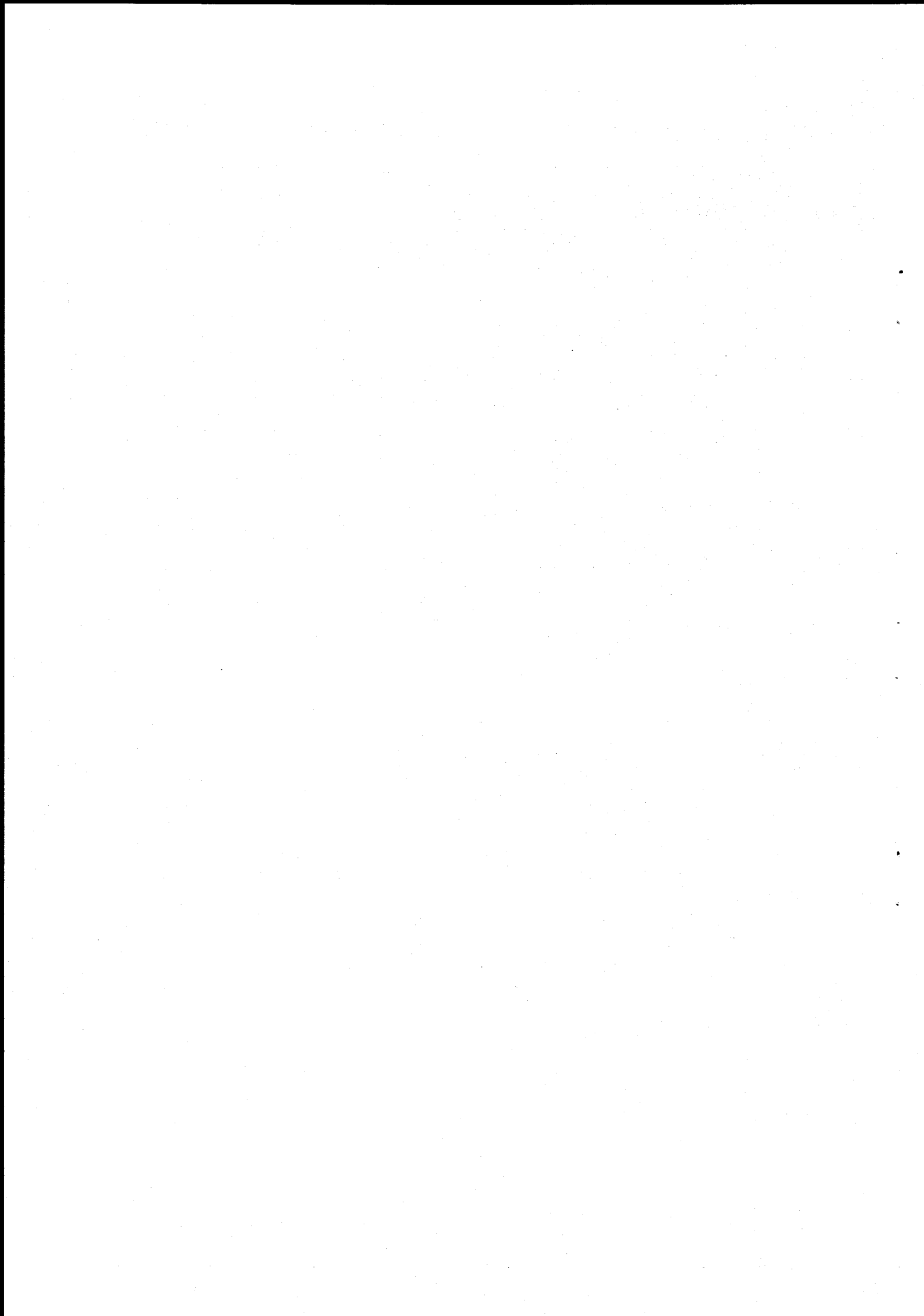
Tipo Bien	Número	
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis	Ficha	Actos
=====	=====	=====
Listado de bienes Inmuebles		
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	32287	COM(1)

DESCRIPCIÓN:
COM=COMPRAVENTA

inscrito

Ab. Jaime E. Delgado Intriago
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA









Abg. Elsy Cedeño Menéndez

NOTARÍA PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

Oficina: edificio CHANG, avenida 2 y Calle 10
Telefax: 2613 090
Frente a la Plazoleta Azúa, junto al Palacio de Justicia
Manta - Manabí - Ecuador

Imp. "Guevara Hnos." Telefax: 2613-580 • Manta - 2012



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA PÚBLICA CUARTA
DEL
CANTÓN MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De: COMPRAVENTA.-

Otorgada por: LOS CONYUGES SEÑOR JUMPACHI INQUE INQUE.-
Y SEÑORA YOSHII INQUE INQUE.-

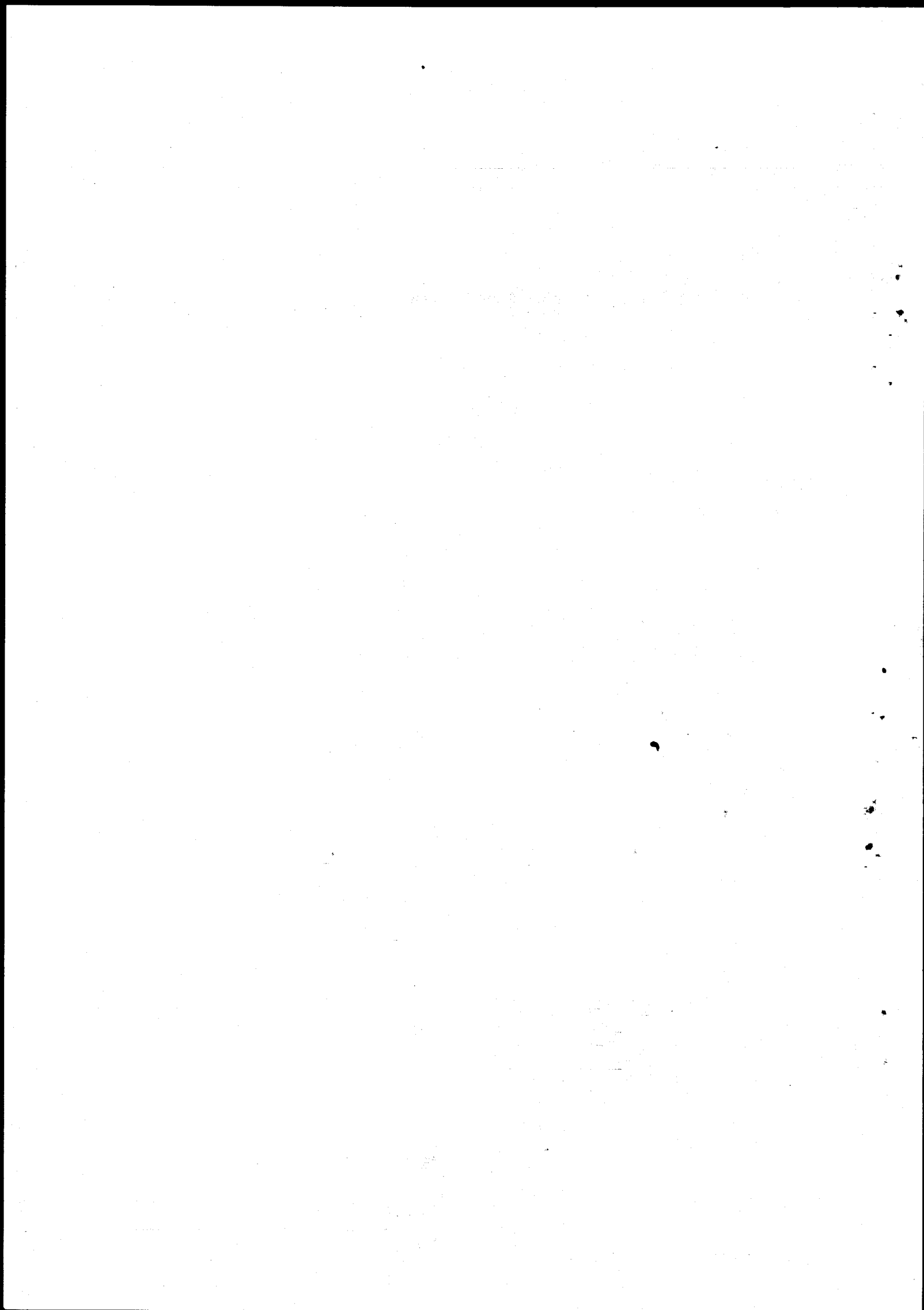
A favor de SEÑOR PETER AMPHLETT.-

Cuantía USD \$ 10.552.67.-

Autorizado por la Notaria Encargada
ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ

Registro PRIMERO **No.** 821

Manta, a 13 **de** FEBRERO **de** 2012





COPIA
NUMERO : (821)

COMPRAVENTA : OTORGAN LOS CONYUGES SEÑOR JUMPACHI
INOUE INOUE Y SEÑORA YOSHII INOUE INOUE; A FAVOR
DEL SEÑOR PETER AMPHLETT.-

CUANTIA : USD \$10,552.67

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta,
Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes trece
de febrero del año dos mil doce, ante mí, ABOGADA ELSYE
CEDENO MENENDEZ, Notaria Encargada de la Notaría Pública
Cuarta del cantón Manta, mediante Acción de Personal No.-128-UP-
CIM-12-CC, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la
Judicatura de Manabí, de fecha dieciséis de enero del dos mil
doce, comparecen y declaran, por una parte, en calidad de
"VENEDORES", los cónyuges señor JUMPACHI INOUE INOUE y
señora YOSHII INOUE INOUE, por sus propios y personales
derechos, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme
exhibido las cédulas de identidad que corresponden a los
números : uno tres cero cuatro cinco cuatro siete tres ocho guión
uno ; y, uno tres cero cuatro seis siete seis cinco tres guión siete ,
respectivamente, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas
por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Los

[Handwritten signature]
14/2

Vendedores son de nacionalidad japonesa, mayores de edad, casados entre sí, domiciliados en esta ciudad de Manta; y, por otra parte, en calidad de "COMPRADOR", el señor PETER AMPHLETT, soltero, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su pasaporte británico que corresponde a los números: siete cero cuatro ocho cero nueve cero siete cuatro, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrago a esta escritura como documentos habilitantes. El Comprador es de nacionalidad británica, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento esta escritura de COMPRAVENTA, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase agregar una de COMPRAVENTA, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen, otorgan y suscriben por una parte, los cónyuges señor JUMPACHI INOUE INOUE y señora YOSHII INOUE INOUE, a quienes de ahora en adelante

se les denominará como "VENDEDORES"; y, por otra parte señor PETER AMPHLETT, a quien de ahora en adelante se le denominará como "COMPRADOR". SEGUNDA : ANTECEDENTES .-

Declaran los Vendedores ser dueños y propietarios del parqueadero signado con el número NUEVE, localizado al nivel del piso del mezzanine del Edificio denominado Condominio EL VIGIA, de la parroquia y cantón Manta; el mismo que lo adquirió por compra que le hiciera a la compañía Ultraespac Especies Ultramarinas, según consta de la Escritura Pública de Compraventa, autorizada en la Notaría Pública Cuarta del cantón Manta, el treinta de junio del dos mil once, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el veintinueve de julio del dos mil once; comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos : POR EL FRENTE, con tres metros y lindera con corredor vehicular; POR ATRÁS, con tres metros y lindera con calle pública antes denominada Fichíncha; POR UN COSTADO, con cinco metros y lindera con el parqueadero número ocho; POR EL OTRO COSTADO, con cinco metros y lindera con el parqueadero número diez. Con una superficie total de QUINCE METROS CUADRADOS; y representa una alícuota de cero punto novecientos cincuenta por ciento.

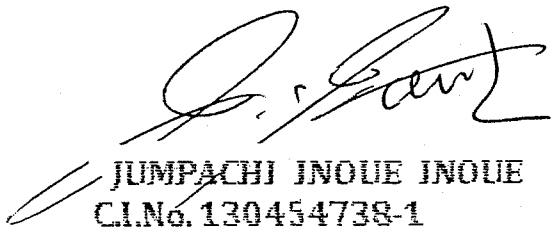
TERCERA : COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos y por

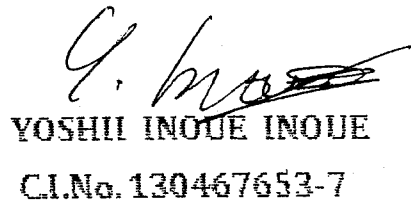
medio de este instrumento público los Vendedores, los cónyuges señor JUMPACHI INOUE INOUE y señora YOSHII INOUE INOUE, por sus propios derechos, tiene a bien vender, ceder y transferir en enajenación perpetua al parqueadero, descrito e individualizado en la cláusula de los antecedentes, a favor del señor PETER AMPHLETT, quien compra adquiere, recibe y acepta, para sí dicho parqueadero signado con el número NUEVE, localizado al nivel del piso del mezzanine del Edificio denominado Condominio EL VIGIA, de la parroquia y cantón Manta, comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE, con tres metros y lindera con corredor vehicular; POR ATRÁS, con tres metros y lindera con calle pública antes denominada Pichincha; POR UN COSTADO, con cinco metros y lindera con el parqueadero número ocho; POR EL OTRO COSTADO, con cinco metros y lindera con el parqueadero número diez. Con una superficie total de QUINCE METROS CUADRADOS; y representa una alícuota de cero punto novecientos cincuenta por ciento. CUARTA: PRECIO.- El precio de la presente venta pactado de mutuo acuerdo por los contratantes es por la suma de DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR, valor que el

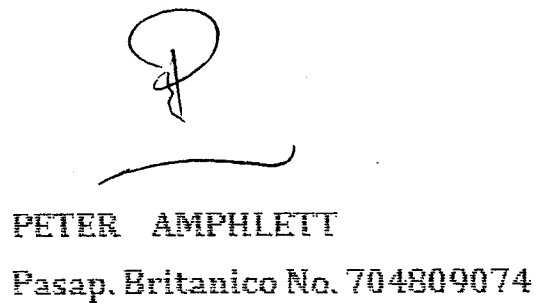
comprador entrega en este acto a los vendedores, quienes declaran recibirlo al contado, en dinero efectivo, a su entera satisfacción y sin tener en lo posterior ningún reclamo que hacer por tal concepto, renunciando inclusive a la acción por lesión enorme. **QUINTA : DEL SANEAMIENTO.-** La venta del parqueadero se hace como cuerpo cierto y en el estado en que actualmente se encuentra la propiedad vendida, con todos sus derechos, usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas, y sin ninguna limitación del dominio que pueda obstaculizar el libre ejercicio del mismo por parte del adquirente, quienes declaran que conoce muy bien la propiedad que compran. Sin perjuicio de lo anterior, los vendedores se obligan al saneamiento por los vicios redhibitorios y por la evicción de ley. **SEXTA : DOMICILIO.-** Las partes contratantes de mutuo acuerdo, señalan su domicilio en la ciudad de Manta, para los efectos legales que se deriven del presente Contrato. **SEPTIMA : AUTORIZACION PARA INSCRIBIR.-** Se faculta al portador de la copia autorizada de esta Escritura, para requerir del Señor Registrador de la Propiedad del Cantón MANTA, las inscripciones y anotaciones que por Ley corresponden. **LAS DE ESTILO.-** Sírvase usted Señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo que sean

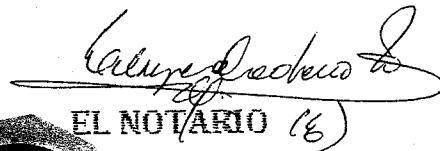
necesarias para la validez y perfección de la presente Escritura Pública. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que esta firmada por el ABOGADO FREDDY CAMPUZANO ZAMBRANO. Matrícula número: Mil cuatrocientos setenta y ocho. COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría de todo cuanto. DOY FE.- *ef*

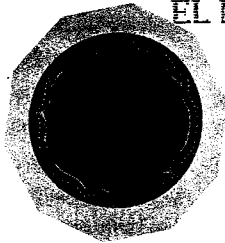
LO CORREGIDO VALE (JUMPACHI INOUE INOUE)


JUMPACHI INOUE INOUE
C.I.No. 130454738-1


YOSHII INOUE INOUE
C.I.No. 130467653-7


PETER AMPHLETT
Pasap. Britanico No. 704809074


EL NOTARIO (6)





Conforme a la solicitud Número: 95950, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 28716:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *martes, 07 de junio de 2011*

Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 1020201072



LINDEROS REGISTRALES:

El Parqueadero signado con el número Nueve, localizado al nivel del piso del Mezzanine del Edificio denominado Condominio El Vigia de la Parroquia Urbana Manta, Jurisdicción del Cantón Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos
POR EL FRENTE: Con tres metros y lindera con corredor vehicular
POR ATRAS: Con tres metros y lindera con calle publica antes denominada Pichincha
POR UN COSTADO: Con cinco metros y lindera con el parqueadero No. ocho
POR EL OTRO COSTADO: Con cinco metros y lindera con el parqueadero No.Diez.
Lo que da una superficie total de Quince metros cuadrados (15.00 m2) y representa una alícuota de cero punto novecientos cincuenta por ciento (0.950%) en relacion al total de Edificio.

SOLVENCIA. El inmueble descrito se encuentra libre de Gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Propiedades Horizontales	Compraventa	10 11/09/1990	106
Compra Venta	Compraventa	2.097 29/07/2011	35.754

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES HORIZONTALES

Compraventa

Inscrito el : *martes, 11 de septiembre de 1990*

Tomo: 1 Folio Inicial: 106 - Folio Final: 110

Número de Inscripción: 10 Número de Repertorio: 2.143

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: *miércoles, 05 de septiembre de 1990*

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA (Archivada en el Libro de Propiedad Horizontal del año 1990).

El Sr. Jimpachi Inoue Inoue, en su calidad de Gerente y Representante legal de la Compañía Ultraespec, Especies Ultramarinas Sociedad Anonima.

El Parqueadero signado con el número Nueve y localizado al nivel del piso del MEZZANINE, del Edificio denominado CONDOMINIO EL VIGIA. Lo que da una superficie total de Quince metros cuadrados (15 m2) y representa un alícuota de cero punto novecientos cincuenta por ciento en relación al total del edificio.

b.- Apellidos, Nombres, Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
Comprador	80-0000000051779	Compañía Ultraespec Especies Ultramarinas
Vendedor	13-00164140	Balda Santos Blanca Judith
Vendedor	80-0000000051778	Pablo Alvarez Abraham David



Compraventa

Inscrito el : viernes, 29 de julio de 2011

Tomo: 68 Folio Inicial: 35.754 - Folio Final: 35.776

Número de Inscripción: 2.097 Número de Repertorio: 4.516

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 30 de junio de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Parqueadero signado con el número Nueve, localizado al nivel del piso del Mezzanine del Edificio denominado Condominio El Vigia de la Parroquia Urbana Manta, Jurisdicción del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000002336	Inoue Inoue Jumpachi	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000051779	Compañía Ultraespec Especies Ultramarinas		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	10	11-sep-1990	106	110

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	1		
Propiedades Horizontales	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 12:37:08 del lunes, 06 de febrero de 2012

A petición de: Sr. Elen Sotera Haza

Elaborado por : Juliana Lourdes Macias Suarez
131136755-9



VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO: \$ 7

Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.



Ab. Jaime E. Delgado Intriago
Formado del Registrador

TITULO DE CREDITO No. 0037184

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia S/E	1-02-02-01-072	15.00	10562.67	4823	37184

28/9/2012 1:21

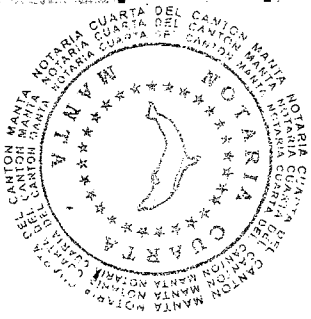
VENDEDOR		UTILIDADES	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR
1304547381	INOUE INOUE JUMPACHI	EDIF. EL VIGIA E-9	1.00
ADQUIRENTE		GASTOS ADMINISTRATIVOS	
		Impuesto Principal Compra-Venta	21.65
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR
704809074	AMPHLETT PETER	S/E	22.65
		VALOR PAGADO	22.65
		SALDO	0.00

EMISION: 28/9/2012 1:21 VLADIMIR LEON

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



G. J. J. J.
Ab. Eloy Gudiño Alencázar
Notaría Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

TITULO DE CREDITO No. 0037183

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia S/E	1-02-02-01-072	16,00	10562,67	4822	37183

29/2012 1:20

VENDEDOR		ALCABALAS Y ADICIONALES		VALOR
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	
1304547381	INOUE INOUE JUMPACHI	EDIF. EL VIGA E-9	Impuesto principal	105,53
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	31,86
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	137,19
704899074	AMPHLETT PETER	S/E	VALOR PAGADO	137,19
			SALDO	0,00

EMISION: 29/2012 1:20 VLADIMIR LEON
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

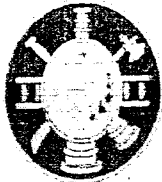
CANCELADO
TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Valor \$ 1,00 Dólar

Nº 053075

1	LA DIRECCIÓN FINANCIERA MUNICIPAL	
2	DEL CANTÓN MANTA	
3	A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado	
4	el catastro de Predios <u>URBANOS</u> en vigencia, se encuentra	
5	registrada una propiedad que consiste en <u>TERRENO Y CONSTRUCCION</u>	
6	perteneciente a <u>INOUE INOUE JUMPACHI</u>	
7	ubicada <u>EDIF EL VIGIA E - 9</u>	
8	cuyo <u>\$ 10552.67</u> asciende a la cantidad	
9	de <u>DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES CON SESENTA Y SIETE</u>	
10	<u>CENTAVOS</u>	
11	CERTIFICADO OTORGADO PARA COMPRAVENTA TERRENO Y CONSTRUCCION.	
12	LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES	
13	Precio de Venta	\$
14	Costo de Adquisición	
15	Diferencia Bruta:	\$
16	Mejoras	
17		
18	Diferencia Neta:	\$
19	Años Transcurridos	
20	Desvalorización Moneda	
21	Utilidad Disponible:	\$
22	Impuesto Causado:	
23	Por los primeros \$	\$
24	Por el exceso \$	
25	TOTAL DE IMPUESTO:	\$
26	Manta,	de 9 de 201
27		de FEBRERO 2012
28		<i>[Firma]</i> Director Financiero Municipal



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

102

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 203151

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: :

NOMBRES :

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN :

13604547301001

JUMPACHI INOUE INOUE

EDIFICIO EL VIGIA E-9

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALUO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 202798
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 06/03/2012 11:23:35

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: Lunes, 04 de Junio de 2012
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

EXTRANJERO

IDENTIDAD

130454738-1

JUMPACHI INOUE INOUE
KAWASAKI SHI JAPON
SEPTIEMBRE 7 DE 1938
Ext.12 3017 19175 M
QUITO PICHINCHA 1982



[Signature]

JAPONESA

V2343V3222

C/c. YOSHII INOUE

SUPERIOR APODERADO GENERAL

YOSHITARO INOUE

TOME INOUE

PORTOVIEJO, AGOSTO 25/2004

AGOSTO 25 DEL 2016

030000



REPUBLICA DEL ECUADOR

Certificado de Empadronamiento



IMPORTE NACIONAL
LISO 4,000

0396444

396444

JUMPACHI INOUE
INOUE

NACIONALIDAD: JAPON

PASAPORTE: TZ8108201

C.I.: 130454738

VISA: 10-IV

REG. N°: 12-3017-19175

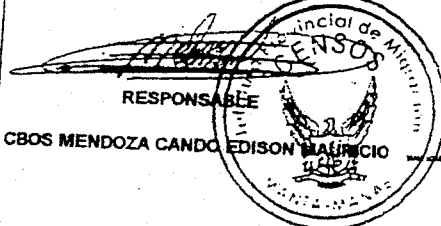
ACTIVIDAD : APODERADO GENERAL

N° EXPEDIENTE

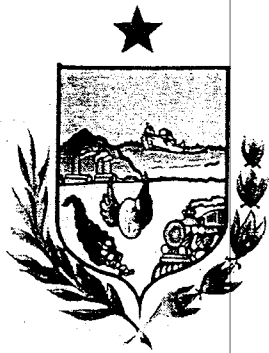
LUGAR Y FECHA: MANTA

17/02/2009

VALIDO HASTA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS



No. Certificación: 95433

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 875

Fecha: 7 de febrero de 2012

Especie Valorada

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

\$ 1,00

El Predio de la Clave: 1-02-02-01-072

Nº 095433

Ubicado en: EDIF.EL VIGIA E-9

Área total del predio según escritura:

Área Neta: 15,00 M2

Área Comunal: 1,04 M2

Área Terreno: 15,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1304547381

INOUE INOUE JUMPACHI

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 9000,00

CONSTRUCCIÓN: 1552,67

10552,67

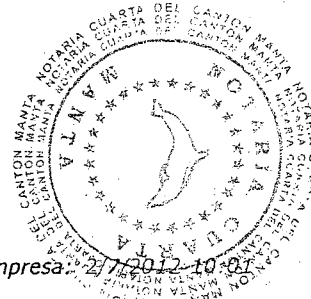
Son: DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Ferrín Sornoza

Director de Avalúos, Catastros y Registros

Quito
Ab. J. J. Cedeño Hernández
Notaría Pública Cuarta Sección
2553
266
37.19
2.65
39.84



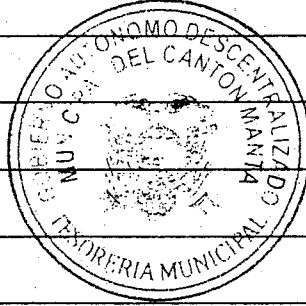
Impresa: 27/2012-10-01



Valor \$ 1,00 Dólar

Nº 074956

1	LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
2	DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
3	A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado
4	el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no
5	se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente
6	de pago por concepto de Impuestos o gravámenes a cargo de
7	Por consiguiente se establece
8	INOUE INOUE JUMPACHI que no deudor de esta Municipalidad
9	Manta, 6 febrero de 2012
10	VALIDA PARA LA CLAVE
11	1020201072 EDIF. EL VIGIA E-9
12	Manta, seis de febrero del dos mil doce
13	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
14	Ing. Pablo Macías García
15	TESORERO MUNICIPAL
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	



4/20/20

130467653-7



REPUBLICA DEL ECUADOR

Certificado de Encomendamiento
INOUE INOUE
YOSHII

NACIONALIDAD: JAPON

PASSPORTE: M20240117

VISA: 10-VI

VISA: 10-VI
REG. N.º 12
ACTIVIDAD: QUEHACERES DOMESTICOS

Firma del Portador

Nº EXPEDIENTE:
LUGAR Y FECHA: MANTA
VALIDO HASTA

17/02/2009



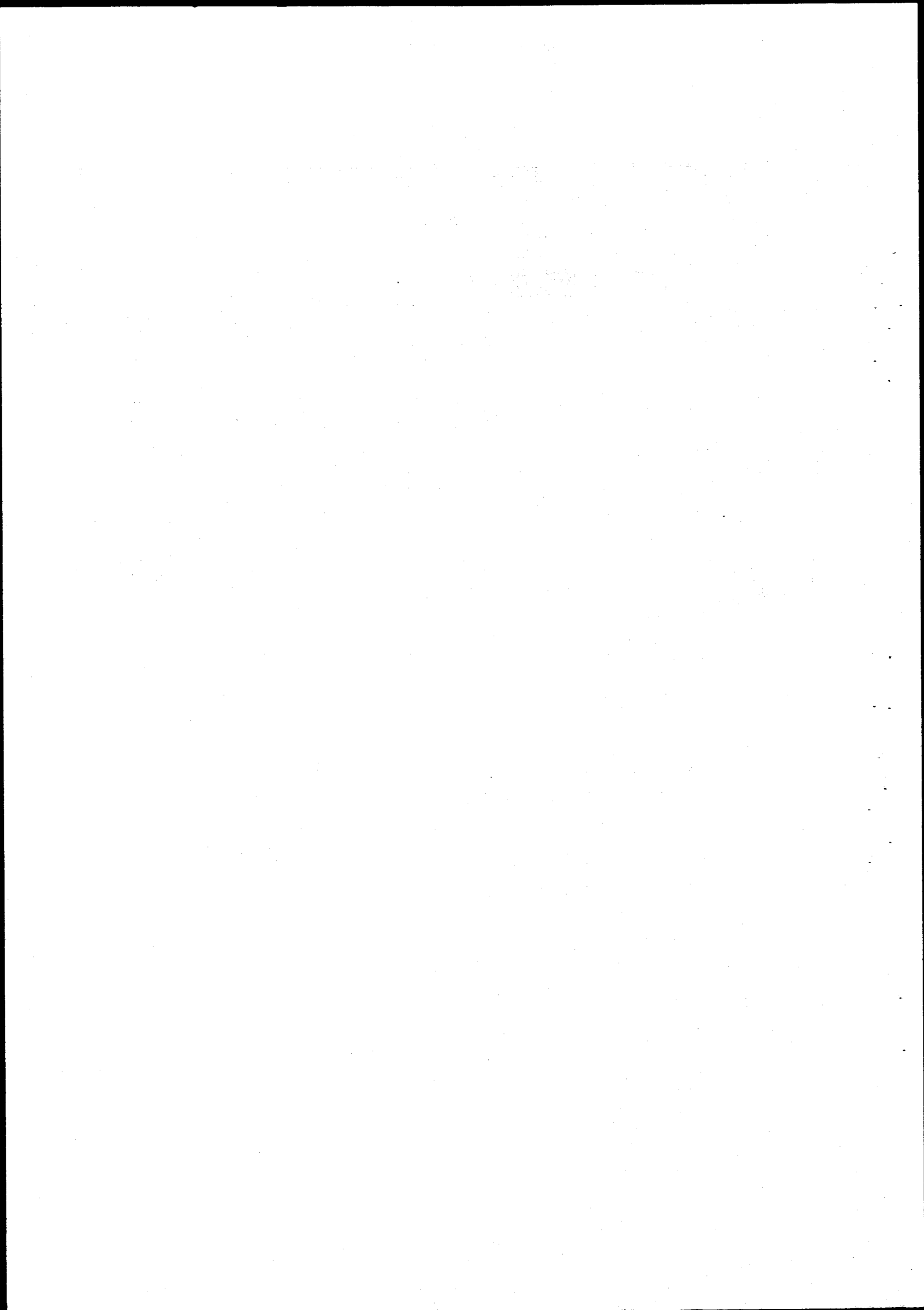
RESPONSABLE

RESPONSE
GBOS MENDOZA CANDO EDISON MEMBER



Af. Divinense
Jb. Eliseo Cedeño Alvarado
Militaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador



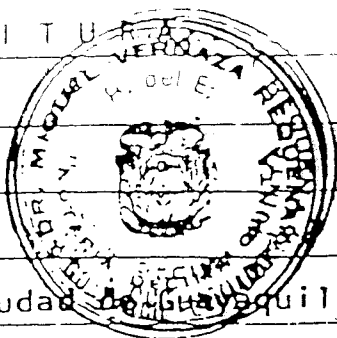




MIGUEL VERNAZA
rio Décimo Quinto
GUAYAQUIL

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

E S C R I T U R A



CONSTITUCION DE PROPIEDAD

HORIZONTAL DEL CONDOMINIO

EL VIGIA.=====

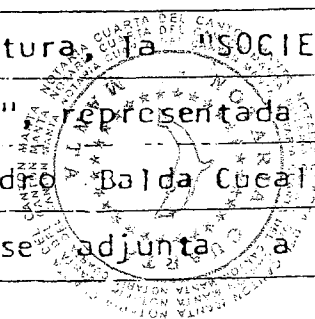
CUANTIA: INDETERMINADA.==

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los diez
y seis días del mes de septiembre de mil novecientos seten-
ta y seis, ante mí, Doctor MIGUEL VERNAZA REQUENA, Abogado,
Notario Titular Décimo Quinto de este cantón: comparecen: -
La Sociedad "INMOBILIARIA DEL MAR COMPAÑIA LIMITADA", repre-
sentada legalmente por su Presidente señor PEDRO BALDA
CUCALON, según nombramiento que se copia como documento ha-
litante, ecuatoriano, casado, de profesión comerciante, Ma-
yor de edad, domiciliado en la ciudad de Manta, de trási-
to por esta ciudad a quien de conocer doy fé, capaz para
obligarse y contratar, el mismo que comparece a celebrar
esta escritura pública de CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORI-
ZONTAL, sobre cuyo objeto y resultados esta bien Instruí-
do, a la que procede de una manera libre y espontánea,
y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice

así: S E Ñ O R N O T A R I O: En el Registro de
Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una
de Constitución de Propiedad Horizontal del condominio
Vigia, y que consta en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Compareciente.- Comparecen al: otorgamien-
to y suscripción de la presente escritura, la "SOCIEDAD
INMOBILIARIA DEL MAR COMPAÑIA LIMITADA", representada en
este acto por su Presidente señor Pedro Balda Cucalón,
tal como consta del nombramiento que se adjunta a la

aprobado
Notario Miguel Veranza Requena
Cantón de Guayaquil
Provincia de Guayas



1 presente. - 2 E C U A D O R . - Antecedentes. a) La Sociedad In-
2 mobiliaria del Mar Compañía Limitada es propietaria del
3 solar urbano conocido como lote número dos ubicado en -
4 la cabecera cantonal de Manta, el cual tiene los si-
5 guientes linderos y dimensiones: Por el Norte, calle -
6 Malecón, con cuarenta y nueve metros, setenta centímetros,
7 por el Sur: Calle Pichincha, con cuarenta y nueve metros,
8 setenta centímetros; por el Este, con el lote número
9 uno, con treinta metros; y, por el Oeste: Calle Rocafuerte
10 con treinta metros. Dando un área total de un mil cua-
11 trocientos noventa y un metros cuadrados. B) Sobre el
12 solar antes descrito "INMOBILIARIA DEL MAR COMPAÑIA LIMI-
13 TADA" promueve la construcción y venta del condominio de-
14 nominado El Vigía, el cual es un edificio de construc-
15 ción de hormigón armado compuesto de dos torres de tre-
16 ce plantas cada una que se levanta sobre un cuerpo
17 base común de cuatro plantas, una de las cuales es sub-
18 terráneo. c) Oportunamente se solicitó al Ilustre Consejo -
19 Cantonal de Manta, la incorporación al Régimen de Propie-
20 dad Horizontal del Condominio El Vigía que sobre el solar an-
21 tes mencionado se construye, otorgandose la respectiva decla-
22 ratoria de propiedad horizontal, el día ocho de abril de mil no-
23 vecientos setenta y seis. T E R C E R A . - Constitución al
24 Régimen de Propiedad Horizontal . - Con los anteceden-
25 tes expuestos La Sociedad Inmobiliaria del Mar Com-
26 pañía Limitada representada por su Presidente señor
27 Pedro Balda Cucalón, declara libre y espontáneamente que
28 se somete al Régimen de Propiedad Horizontal El Condo-



MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

1 ochocientos noventa y nueve diez milésimos por ciento.
2 GARAJES .- A) .- Garaje subterránea en número de vein-
3 te y ocho con una alícuota de cero entero nove-
4 cientos cincuenta diez milésimos cada una . B) Gara-
5 jes de superficie en número de doce con una alí-
6 cuota de cero entero seiscientos noventa y cinco diez
7 milésimos cada uno. Agregue usted señor Notario las
8 demás formalidades de estilo para la validez y perfec-
9 cionamiento de esta minuta . Señor Notario. (firma ilegí-
10 ble) Abogado Guillermo Castro Dáger. Registro número mil
11 cuatrocientos tres .- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA
12 ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA. DOCUMENTO HABILITANTE .-
13 NOMBRAMIENTO .- Inmobiliaria del Mar Compañía Limitada .-
14 CAPITAL DOS MILLONES DE SUCRES.- CASILLA CUATRO MIL
15 OCHOCIENTOS VEINTE Y OCHO.- Manta -Ecuador .- Manta, mar-
16 zo treinta de mil novecientos setenta y seis .- Señor
17 Don Pedro Balda Cucalón .- Ciudad.- De mis consideracio-
18 nes: Me es grato comunicarle que la Junta General de
19 Socios de la Compañía INMOBILIARIA DEL MAR COMPAÑIA LI-
20 MITADA, en su sesión ordinaria celebrada el día diez
21 y seis de los presentes mes y año resolvió ratifi-
22 carlo para el cargo de PRESIDENTE de la Compañía .-
23 Por el lapso de dos años más, usted ejercerá de
24 acuerdo a los Estatutos Sociales de la Compañía que
25 se constituyó mediante escritura pública autorizada por
26 el Notario Público Segundo de Manta señor José Vi-
27 cente Alava Zambrano, el veintisiete de febrero de mil
28 novecientos setenta, contrato constitutivo inscrito el

[Firma manuscrita]
MIGUEL VERNAZA
Notario Público Segundo
Manta, Ecuador
FEB 27 1970
MANTA, ECUADOR

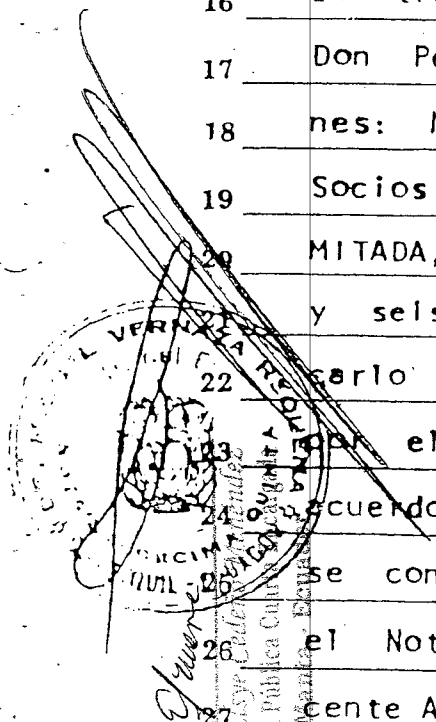
[Sello circular]
NOTARIA
MANTA
Ecuador
FEB 27 1970

1 veinte de marzo del mismo año de su otorgamiento, la
2 representación legal, judicial y extrajudicial de la mis-
3 ma en asuntos cuya cuantía no exceda de los Qui-
4 nientos mil sucres debiendo en la celebración de actos
5 • contratos que excedan de dicha suma obrar de
6 común acuerdo con el Gerente General de la Compañía,
7 salvo que existiere autorización previa de la Junta
8 General de Socios, para actuar con su sola firma.
9 Ruego inscribir el presente nombramiento en los li-
10 bros del Registro Mercantil, previo al legal desempeño
11 de su cargo.- Muy atentamente. (firma ilegible) Arturo
12 Ceballos Marzumillaga .. Secretario Junta General de So-
13 cios de Inmobiliaria del Mar Compañía Limitada .. Acep-
14 to el cargo de Presidente de Inmobiliaria del Mar
15 Compañía Limitada.- (firma ilegible) .. Pedro Balda Cucalón.
16 INSCRITO EN EL REGISTRO RESPECTIVO .. Registro número
17 cincuenta y ocho repertorio número cuatrocientos sesenta.-
18 Manta abril veintinueve de mil novecientos setenta y
19 seis. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD . (firma ilegible) ..
20 Certifico: Que la presente xerox copia es exacta a su
21 original que reposa en los archivos de la Compañía, a
22 la que me remito en caso necesario.- Manta, junio nueve
23 de mil novecientos setenta y seis .. (firma ilegible)
24 Arturo Ceballos Marzumillaga .. Hay un sello del Registro
25 de Propiedad Manta. REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL..
26 Registro Oficial número ciento cincuenta y nueve del nue-
27 ve de marzo de mil novecientos sesenta y uno.- FUNCION
28 EJECUTIVA .. Número doscientos setenta y siete .. JOSE MA-



MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

1 ochocientos noventa y nueve diez milésimos por ciento.
2 GARAJES .- A) .- Garaie subterránea en número de vein-
3 te y ocho con una alícuota de cero entero nove-
4 cientos cincuenta diez milésimos cada una . B) Gara-
5 ies de superficie en número de doce con una alí-
6 cuota de cero entero seiscientos noventa y cinco diez
7 milésimos cada uno. Agregue usted señor Notario las
8 demás formalidades de estilo para la validez y perfec-
9 cionamiento de esta minuta . Señor Notario. (firma ilegí-
10 ble) Abogado Guillermo Castro Dáger. Registro número mil
11 cuatrocientos tres .- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA
12 ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA. DOCUMENTO HABILITANTE .-
13 NOMBRAMIENTO .- Inmobiliaria del Mar Compañía Limitada .-
14 CAPITAL DOS MILLONES DE SUCRES.- CASILLA CUATRO MIL
15 OCHOCIENTOS VEINTE Y OCHO.- Manta -Ecuador .- Manta, mar-
16 zo treinta de mil novecientos setenta y seis .- Señor
17 Don Pedro Balda Cucalón .- Ciudad.- De mis consideracio-
18 nes: Me es grato comunicarle que la Junta General de
19 Socios de la Compañía INMOBILIARIA DEL MAR COMPAÑIA LI-
20 MITADA, en su sesión ordinaria celebrada el día diez
21 y seis de los presentes mes y año resolvió ratifi-
22 carlo para el cargo de PRESIDENTE de la Compañía
23 por el lapso de dos años más, usted ejercerá de
24 acuerdo a los Estatutos Sociales de la Compañía que
25 se constituyó mediante escritura pública autorizada por
26 el Notario Público Segundo de Manta señor José Vi-
27 cente Alava Zambrano, el veintisiete de febrero de mil
28 novecientos setenta, contrato constitutivo Inscrito el



1 veinte de marzo del mismo año de su otorgamiento, la
2 representación legal, judicial y extrajudicial de la mis-
3 ma en asuntos cuya cuantía no exceda de los Qui-
4 nientos mil sucres debiendo en la celebración de actos
5 • contratos que excedan de dicha suma obrar de
6 común acuerdo con el Gerente General de la Compañía,
7 salvo que existiere autorización previa de la Junta
8 General de Socios, para actuar con su sola firma.
9 Ruego inscribir el presente nombramiento en los li-
10 bros del Registro Mercantil, previo al legal desempeño
11 de su cargo.- Muy atentamente. (firma ilegible) Arturo
12 Ceballos Marzumillaga .. Secretario Junta General de So-
13 cios de Inmobiliaria del Mar Compañía Limitada .. Acep-
14 to el cargo de Presidente de Inmobiliaria del Mar
15 Compañía Limitada.- (firma ilegible) .. Pedro Balda Cucalón.
16 INSCRITO EN EL REGISTRO RESPECTIVO .. Registro número
17 cincuenta y ocho repertorio número cuatrocientos sesenta.-
18 Manta abril veintinueve de mil novecientos setenta y
19 seis. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD .. (firma ilegible) ..
20 Certifico: Que la presente xerox copia es exacta a su
21 original que reposa en los archivos de la Compañía, a
22 la que me remito en caso necesario.- Manta, junio nueve
23 de mil novecientos setenta y seis .. (firma ilegible)
24 Arturo Ceballos Marzumillaga .. Hay un sello del Registro
25 de Propiedad Manta. REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL..
26 Registro Oficial número ciento cincuenta y nueve del nue-
27 ve de marzo de mil novecientos sesenta y uno.- FUNCION
28 EJECUTIVA .. Número doscientos setenta y siete .. JOSE MA-



EL VERNAZA
Décimo Quinto
YAQUIL

9

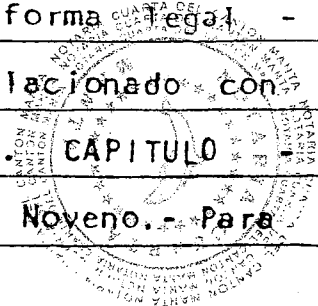
1 Interno de Copropiedad deberá ser expedido por la res-
2 pectiva institución; f) Imponer gravámenes extraordinarios,
3 cuando haya necesidad de ellos para la mejor administra-
4 ción y conservación de los bienes comunes para su repara-
5 ción y mejoras voluntarias; g) Autorizar al administrador
6 para hacer gastos que excedan de trescientos sucres ;
7 h) Exigir al administrador, cuando lo creyere convenien-
8 te, una garantía para que corresponda por el fiel y co-
9 rrecto desempeño del cargo; señalar la forma en que ha
10 de rendirse esa garantía, y el monto de esta. En la
11 suscripción de los documentos pertinentes, intervendrá
12 el Director de la Asamblea, como representante de to-
13 dos los copropietarios. Sirviendo como documento habili-
14 tante la copia certificada del Acta en que conste su
15 elección; i) Exigir cuentas al administrador , cuando lo
16 estimaren conveniente, y de modo especial al cesar éste
17 en su cargo. Artículo Cuarto .- La Asamblea de Copropieta-
18 rios se reunirá ordinariamente cada mes, y extraordina-
19 riamente cuando lo solicite cualquiera de los copropie-
20 tarios o el administrador. Para que haya quórum se nece-
21 sitará un número de concurrentes cuyos derechos repre-
22 senten por lo menos el cincuenta por ciento del valor
23 del edificio . Las resoluciones se tomarán por mayoría
24 de votos, que se fijarán según el porcentaje del va-
25 lor de los diversos pisos, departamentos o locales, ex-
26 cepto en los casos en que la Ley regular una ma-
27 yoría especial, o la unanimidad. Artículo Quinto .- Las ac-
28 tas de las sesiones se redactarán y aprobarán en la

1 misma sesión y para que surtan efectos inmediatamente,
2 debiendo ser firmadas por el Secretario. Las actas
3 originales se llevará en libro especial, a cargo del
4 Secretario. CAPÍTULO TERCERO. Del Administrador. Artícu-
5 lo Sexto.- El administrador, será designado por la Asam-
6 blea de Copropietarios en la forma prevista por este
7 Reglamento. Son sus atribuciones y deberes: a) Administrar
8 los bienes comunes con el mayor celo y eficacia; arbi-
9 trar las medidas necesarias para su buena conserva-
10 ción y realizar las reparaciones que fueren menester -
11 obteniendo cuando deban realizarse gastos que excedan
12 de trescientos sucres la autorización de la Asamblea;
13 b) Cumplir y hacer cumplir, dentro de lo que correspon-
14 da, la Ley, los Reglamentos y Ordenanzas que se hubieren
15 expedido o se expidieren en lo futuro con respecto a
16 la propiedad horizontal; así como las resoluciones de
17 la Asamblea de Copropietarios; c) Recaudar y mantener
18 bajo su responsabilidad personal y pecuniaria las cuo-
19 tas de administración, conservación y reparación de los
20 bienes comunes; así como las cuotas para el pago de -
21 la prima del seguro obligatorio; d) Proponer a la -
22 Asamblea de Copropietarios el nombramiento de los tra-
23 bajadores que fueren necesarios; supervigilar sus activi-
24 dades e informar sobre ellas a la Asamblea; e) Co-
25 brar, por la vía ejecutiva, las expensas y cuotas a
26 que se refieren los artículos décimo tercero y décimo
27 quinto, numeral segundo de la Ley de Propiedad horizon-
28 tal; f) Contratar el seguro de que habla el artícu-



L VERNAZA
Decimo Quinto
YAQUIL

1 lo décimo sexto de dicha Ley, y cuidar de sus oportu-
2 nidades renovaciones. El seguro lo contratará a favor
3 de los copropietarios; g) Solicitar al juez la apli-
4 cación de las multas y las providencias sanciona-
5 das en el artículo séptimo de la misma Ley. El -
6 producto de dichas multas ingresará a los fondos
7 comunes a cargo del administrador; h) Llevar las -
8 cuentas en forma correcta, clara y documentada; y
9 devolver al cesar en sus funciones los fondos y -
10 bienes que tuviere a su cargo. CAPITULO CUARTO. De
11 los derechos y obligaciones recíprocas de los co-
12 propietarios. Artículo Séptimo.- Son derechos y obliga-
13 ciones recíprocas de los copropietarios : a) Usar y
14 gozar, en los términos previstos por la Ley, de su
15 piso, departamento o local, así como de los bienes
16 comunes en la proporción que les corresponde; b) Con-
17 tribuir a las expensas necesarias para la administra-
18 ción, conservación y reparación por la Ley. c) Concurrir,
19 con voz y voto a la Asamblea de Copropietarios; d) -
20 Cumplir las disposiciones de la Ley, Reglamentos y -
21 Ordenanzas sobre la materia; e) Constituir, si lo desea-
22 re, la sociedad a que se refiere el artículo décimo
23 primero de la Ley. Artículo Octavo.- Cuando un piso,
24 departamento o local pertezcan a dos o mas personas,
25 estas deberán nombrar un mandatario en forma legal -
26 para que los represente en todo lo relacionado con
27 la propiedad, su administración etcétera. CAPITULO
28 QUINTO. Disposiciones Generales. Artículo Noveno.- Para



1 que pueda realizarse la transferencia de dominio de
2 un piso, departamento o local, así como para la -
3 constitución de cualquier gravamen o derecho real -
4 sobre ellos, será requisito indispensable que el -
5 respectivo propietario compruebe estar al día en el
6 pago de las expensas o cuotas de administración,
7 conservación y reparación; así como el Seguro. Al
8 efecto, los Notarios exigirán como documento habili-
9 tante, la certificación otorgada por el Administrador.
10 Sin este requisito no podrá celebrarse ninguna escri-
11 tura ni inscribirse. Los Notarios y los Registradores
12 de la Propiedad, serán personal y pecuniariamente res-
13 ponsables, en caso de no dar cumplimiento a lo que
14 se dispone en este artículo. Artículo Décimo.- La
15 primera Asamblea de Copropietarios será convocada en
16 cada caso a petición de cualquier interesado, por el
17 delegado que para el efecto designará el Ministro
18 de Previsión Social. La primera acta será firmada
19 por dicho delegado y todos los concurrentes a la -
20 Asamblea. Artículo Décimo Primero.- El presente Regla-
21 mento regirá desde la fecha de su promulgación en
22 el Registro Oficial. Artículo Décimo Segundo.- Encár-
23 guese de la ejecución del presente Decreto el señor
24 Ministro de Previsión Social. Dado en Quito, a siete
25 de febrero de mil novecientos sesenta y uno. (firma
26 ilegible) J.M. Velasco Ibarra. El Ministro de Previsión
27 Social. firma) José A. Baquero de la Calle. Es copia.
28 El Subsecretario de Previsión Social; firma) Doctor José



EL VERNAZA
Décimo Quinto
GUAYAQUIL

1 Gómez de la Torre. Quedan agregados: Planos a que se refie-
2 re el Artículo Diez de la Ley de Propiedad Horizontal.
3 Autorización Municipal, Tabla de Alícuotas, Comprobantes
4 de pagos Fiscal de Timbres, Colegios Nacionales Aguirre
5 Abad y Dolores Sucre de esta ciudad.- Leída que fué esta
6 escritura, de principio a fin, por mí el Notario en al-
7 ta voz, al otorgante, éste la aprueba en todas sus
8 partes, se afirma, se ratifica y firma conmigo en uni-
9 dad de acto.- DOY FE.- Enmendado: Falcones-Ciento cincuenta
10 y siete.- Presidente-sesenta-Copropietarios-transferencia-
11 constitución.- Valen.- (firma ilegible) Pedro Balda Cucalón.
12 Cédula de ciudadanía número uno tres-cero cero uno seis
13 cinco siete cuatro. Cédula Tributaria dos tres cuatro
14 nueve cero ocho. Ante mí, Doctor Miguel Vernaza Requena,
15 Notario Décimo Quinto de Guayaquil. Hay un sello. MUNICI-
16 PALIDAD DE MANTA. Teléfono seiscientos once quinientos cin-
17 cuenta y ocho. Casilla cuatro mil ochocientos treinta y
18 dos. Número ciento setenta y cuatro- LDF-setenta y seis.
19 Abril ocho de mil novecientos setenta y seis. Señor don.
20 Pedro Balda Cucalón. REPRESENTANTE LEGAL DE "INMOBILIARIA
21 DEL MAR CIA. LTDA.". Ciudad. Con referencia a la solici-
22 tud presentada por Usted a nombre y representación de
23 la Compañía "Inmobiliaria del Mar Cía. Ltda." y en consi-
24 deración de los informes favorables emitidos por obras
25 Públicas y Asesoría Jurídica Municipal, se determina
26 que el edificio denominado "Condominio El Vigía", que
27 se construye sobre el lote número dos de propiedad
28 de la Compañía que usted representa, ubicado en la -

1 por lo expuesto el Ilustre Concejo Cantonal de Manta,
 2 en sesión celebrada el día siete de abril del presen-
 3 te año, de acuerdo con lo establecido en el artícu-
 4 lo diez y nueve de la Ley de Propiedad Horizontal, con-
 5 fiere la declaración Municipal de Propiedad Horizon-
 6 tal para el condominio denominado El Vigía, que se
 7 construye en el terreno antes mencionado, ubicado en
 8 la cabecera cantonal de esta ciudad, terreno que así
 9 mismo queda incorporado a este régimen y dividido con-
 10 forme a las cuotas de condominio que han sido -
 11 aprobadas por el Departamento de Obras Públicas de
 12 esta Municipalidad, debiendo así constar en todos los
 13 documentos públicos y privados que se celebren al -
 14 efecto. Muy atentamente. DIOS, PATRIA Y LIBERTAD, (firma
 15 ilegible) Doctor Luciano Delgado Falcones. VICEPRESIDENTE
 16 ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO. LDF/eml. c.c.
 17 Departamento Financiero. 00.PP MM Registro Propiedad. Ar-
 18 chivo. Hay un sello. de la Municipalidad del cantón Manta.

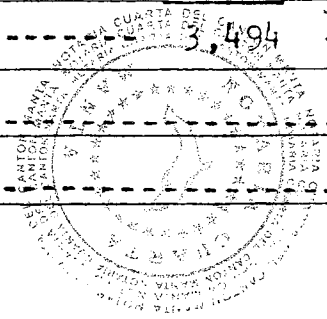
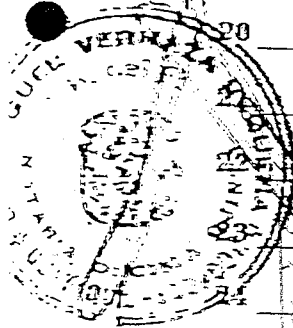
19	ALICUOTAS --DEL --- EDIFICIO -- "E L V I G I A" .-----
20	----- PARCIAL TOTAL --
21	Garaje Subterráneo -----28 ---- 0,0950 2,660 ---
22	Garaje Superficie -----12 ---- 0,0695 0,834 ---
23	TORRE A(construída)-----3,194 ---
24	Departamento 401-A ----- 0,6660 -----
25	Departamento 402-A ----- 0,5180 -----

PASAN



HIGUÉL VERNAZA
ario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

1	Departamento 403-A	1,4070	2,5910
2	Departamento 501-A 502-A		
3	Departamento 601-A 602-A		
4	Departamento 701-A 702-A		
5	Departamento 801-A 802-A		
6	Departamento 901-A 902-A		
7	Departamento 1001-A 1002-A		
8	1101-A 1102-A		
9	1201-A 1202-A		
10	1301-A 1302-A		
11	1401-A 1402-A		
12	1501-A 1502-A	22,3180	28,9960
13	Penhouse		2,2210
14	TORRE B (por construir)		
15	Alícuota reservada		33,8080
16	CUERPO BASE		
17	Almacenes (con su correspondiente bodega)		
18	PB-1	7,5178	
19	PB-2	1,3155	
20	PB-3	1,3273	
21	PB-4	1,2340	
22	PB-5	0,6960	
23	PB-6	0,6996	12,7902
24	Garaje Subterráneo	28,00950	2,660
25	Garaje Superficie	12,00695	0,834
26			3,494
27	TORRE A (Construida)		
28	Departamento 401-A	0,6660	



	Departamento	402-A	-----	0,5180	-----	
	Departamento	403-A	-----	1,4070	2,5910	-
		501-A	-----	502-A	-----	
1		601-A	-----	602-A	-----	
2		701-A	-----	702-A	-----	
3		801-A	-----	802-A	-----	
4		901-A	-----	902-A	-----	
5		1001-A	-----	1002-A	-----	
6		1101-A	-----	1102-A	-----	
7		1201-A	-----	1202-A	-----	
8		1301-A	-----	1302-A	-----	
9		1401-A	-----	1402-A	-----	
10		1501-A	-----	1502-A	-----	
11			-----	--22	--1,3180	-- 28,9960 -
12	Penthouse		-----		2,2210	-
13	TORRE B (por construir)		-----			
14	Alfuerza reservada		-----		33,8080	--
15	CUERPO BASE		-----			
16	Almacenes (con su correspondiente bodega)		-----			
17	PB-1		-----	7,5178	-----	
18	PB-2		-----	1,3155	-----	
19	PB-3		-----	1,3273	-----	
20	PB-4		-----	1,2340	-----	
21	PB-5		-----	0,6860	-----	
22	PB-6		-----	0,6996	12,7902	-
23	Mezzanine		-----			
24	M-1		-----	0,4157	-----	
25	M-2		-----	0,4065	-----	
26	M-3		-----	0,5614	-----	

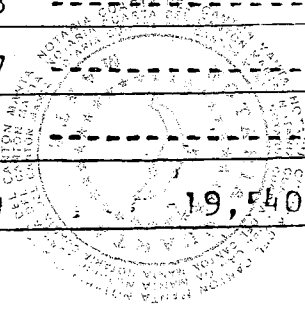
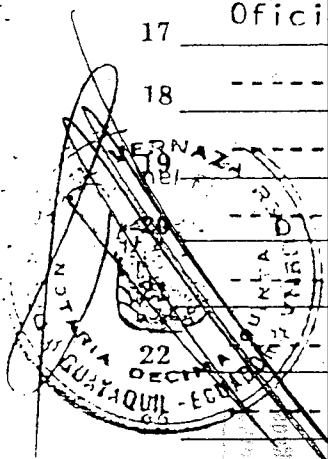
PASAN



JEL VERNAZA
Décimo Quinto
AYAQUIL

13

1	VIENEN :		
2	M-4	-0,4536	
3	M-5	-0,4316	
4	M-6	-0,4843	
5	M-7	-0,4248	
6	M-8	-0,4555	
7	M-9	-0,5589	
8	M-10	-0,5895	
9	M-11	-0,2780	
10	M-12	-0,2556	
11	M-13	-0,2890	
12	M-14	-0,2845	
13	M-15	-0,2803	
14	M-16	-0,2870	
15	M-17	-0,2942	-6,7504
16	PRIMERA PLANTA ALTA		
17	Oficina 1	-0,9379	
18	2	0,6267	
19	3	0,4847	
20	4	-0,5864	
21	5	-0,5050	
22	6	-0,4949	
23	7	-0,6267	
24	8	-0,8909	
25	9	-0,7353	
26	10	-0,7797	
27	11	-0,4401	
28	PASAN	6,7504	19,5406



VIENEN	-----7,1003	--- 10,400
Oficina 12	-----0,5711	-----
-----13	-----8,7801	-----
-----14	-----0,8899	-----9,3494
	-----	100% -

Departamento de Asesoramiento Técnico Obras Públicas Municipales. Aprobación de planos. Aprobado. Manta, tres de agosto de mil novecientos setenta y seis. El Ingeniero Municipal. (firma ilegible). MINISTERIO DE FINANZAS. JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS. dos dos ocho nueve cinco - cinco GOV. Número dos dos nueve ocho uno seis nueve. Recaudación Directa. Código cero noventa. Fecha día diez y seis, mes setiembre, año mil novecientos setenta y seis. Nombre o Razón Social. Notaría Décima Quinta del cantón. Por concepto de. Constitución de Propiedad Horizontal a favor de Condominio El Vigía. Código uno uno uno dos siete cero cero - uno. Rubro Fiscales. Valor ciento sesenta y cuatro sucres. Código uno uno uno dos siete cero cero cuatro. Timbres Salud. Valor cincuenta sucres. Son Doscientos catorce sucres. Total doscientos catorce sucres. Recibo para el Contribuyente. Liquidador (firma ilegible) Jefe de Recaudación o Recibidor. Número ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos veinte y seis. Por diez sucres. COLEGIO NACIONAL EXPERIMENTAL "AGUIRRE ABAD". COLECTURIA. Recibí de Inmobiliaria del Mar C. Ltda. la suma de diez sucres, Por concepto del Impuesto a favor de los Colegios "AGUIRRE ABAD" y "DOLORES SUCRE" Dos por Mil adicional a las Escrituras Públicas. Impuesto sobre la cuantía de Indeterminada. Guayaquil, septiembre diez



MIQUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

1 y siete. de mil novecientos setenta y seis. Notaría
2 Décima Quinta Orden número ciento sesenta y dos mil -
3 seiscientos diez y nueve. El Colector . Hay un sello del
4 Colegio Aquirre Abad Colecturía. - Enmendado: Regimen, mil
5 novecientos, copropietarios, 1,3180, M-17,6,7504. - Valen. ~

6
7 SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEXTO TESTIMO
8 NIO SELLADO Y FIRMADO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE
9 DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES. ~

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

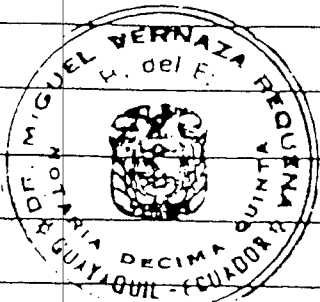
24

25

26

27

28



DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

C E R T I F I C O:

Que la copia xerox- de la escritura de Constitución de Pro-
piedad Horizontal del Condominio EL VIGIA, se encuentra legalmente ins-
crita en el Registro de Propiedad Horizontal, a mi cargo , bajo el nú-
mero: Uno (1), y anotada en el Repertorio General con el número: Un
mil cuatrocientos ochenta y nueve (1.489), de fecha, VEINTISIETE DE
DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS (27 de diciembre de 1.976)

Maná, Agosto 14 de 1.990

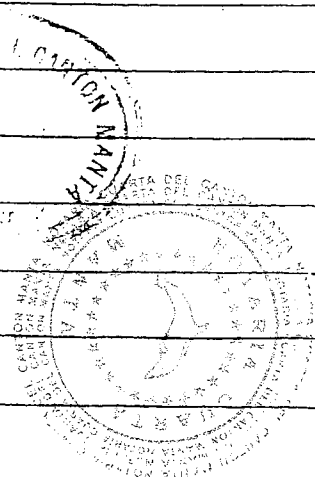
24

25

26

27

28



Aviso:

POR S/. 496,450,60

Manta, diciembre 14 de 19 90

Comunico a usted que ante el suscrito Notario va a celebrarse una escritura pública de: Compra-venta de un Departamento 1501

ubicado en el punto	Edif. EL VIGIA	Parroquia	Manta
Cantón	Manta	que otorga	INMOBILIARIA

DEL MAR.

JUNPACHI IN QUE ON QUE

por el precio de S/. 6'015.375,00

ALCABALA	Impuesto total	\$	346.076,25
FINANCIAS ADICIONALES	Defensa Nacional	0,5%	30.076,85
		"	
	Loc. Escolares	1%	60.153,75
	Benef. Guayaquil	1%	60.153,75

Colegio "5 de Junio"

PRINCIPIO DE GRAMATI

EL NOTARIO PUBLICO

496.460,60

1. D. 1000 1000
2. 1000 1000

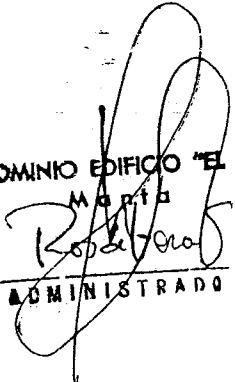
CONDOMINIO EDIFICIO "EL VIGIA"

Oficina No-118 Mezz. - Tele. 2612-907
MALECON - MANTA

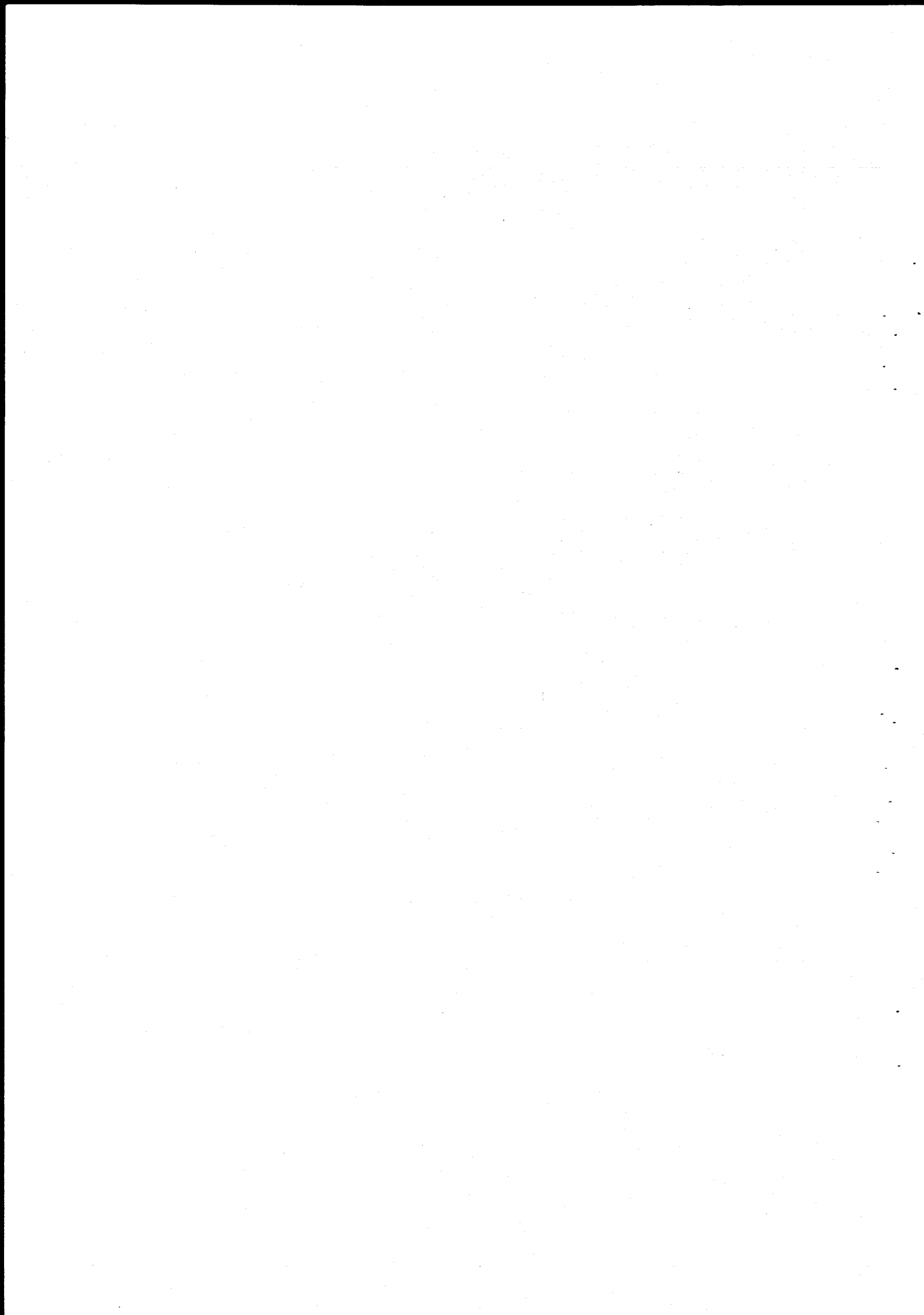
CERTIFICADO DE EXPENSAS

Certifico que el parqueadero No-9 ubicado en el Edificio "El Vigía" que tiene una alícuota de 0.0695 de propiedad del Señor Jumpachi Inoue se encuentra al día en las expensas comunes de mantenimiento.

Manta, 15 de febrero del 2012

CONDOMINIO EDIFICIO "EL VIGIA"
MANTA

ADMINISTRADO

9/ 23. Calle Cadenas
Notaría Pública Cuatro
Manta - Ecuador



ESTAS 20 FOLIAS ESTAN
REPRODUCIDAS DEL ORIGINAL
AB. Elsy Cedeño Menéndez

CONFORMEA SU ORIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO
A MI CARGO, AL QUE ME REMITO, A PETICIÓN DE PARTE
INTERESADA, CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO
ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO .
ESCRITURA NÚMERO : OCHOCIENTOS VEINTIUNO.- DOY FE.-

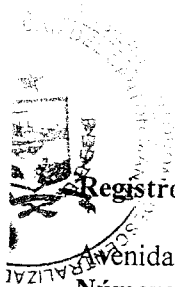
Elsy Cedeño Menéndez
Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador



MUNICIPAL DEL CANTON MANA
REGISTRO DE LA PROP

Dejo-

MUNICIPAL DEL CANTON MANA
REGISTRO DE LA PROP



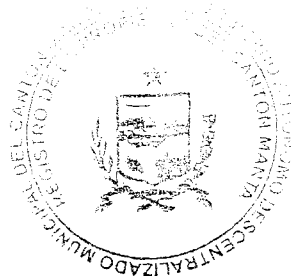
Registro de la Propiedad del GAD Municipal del Canton Manta

Avenida 3 y Calle 12

Número de Repertorio:

2012

1309



EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Seis de Marzo de Dos Mil Doce, queda inscrito el acto o contrato **COMPRAVENTA**, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 654 celebrado entre:([INOUE INOUE YOSHII en calidad de VENDEDOR],[INOUE INOUE JUMPACHI en calidad de VENDEDOR],[AMPHLETT PETER en calidad de COMPRADOR]).

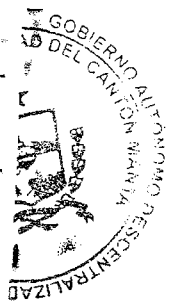
Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

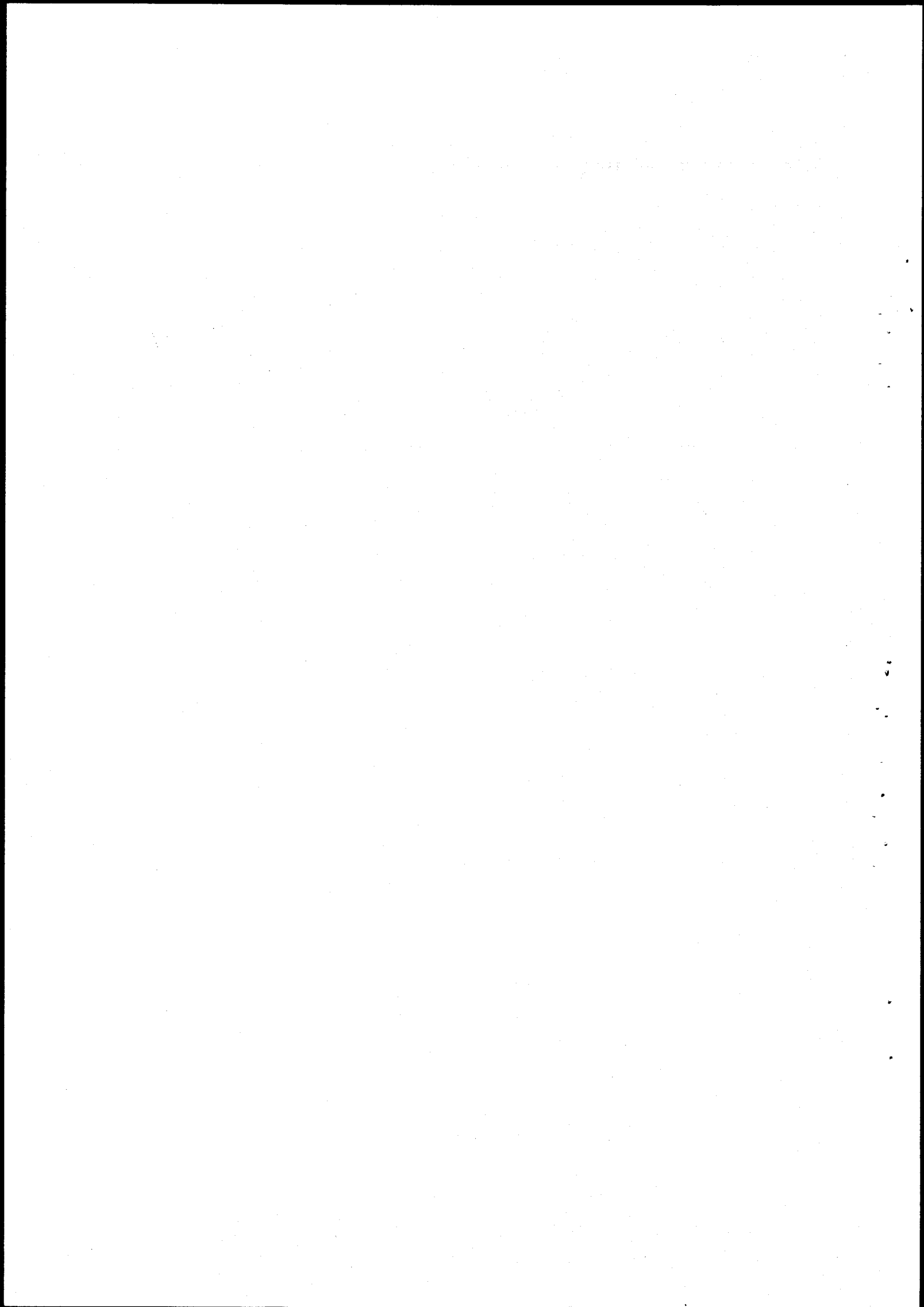
Tipo Bien	Número	
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis	Ficha	Actos
=====		
Listado de bienes Inmuebles		
1020201072XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	28716	COM(1)

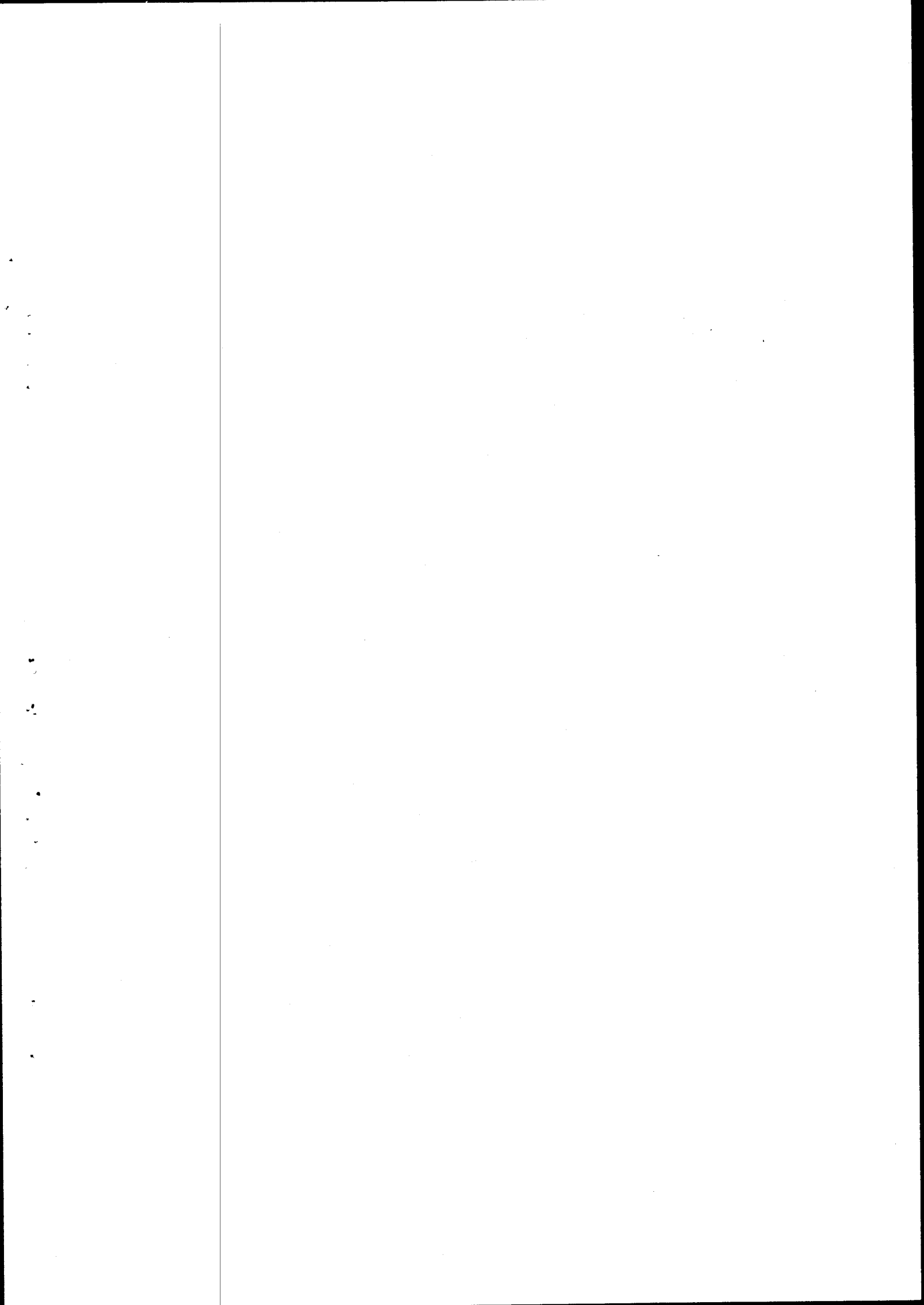
DESCRIPCIÓN:
COM=COMPRAVENTA

inserta

Ab. Jaime E. Delgado Intriago
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA









Abg. Elsy Cedeño Menéndez

NOTARÍA PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

Oficina: edificio CHANG, avenida 2 y Calle 10
Telefax: 2613 090

Frente a la Plazoleta Azúa, junto al Palacio de Justicia
Manta - Manabí - Ecuador

Imp. "Guevara Hnos." Telefax: 2613-580 • Manta - 2012